

Indicadores de progreso en

Derechos Humanos

de la Provincia de Neuquén

según las recomendaciones del Protocolo de San Salvador

—
Informe 2023

Indicadores de progreso en Derechos Humanos de la Provincia de Neuquén

según las recomendaciones del Protocolo de San Salvador

—
Informe 2023

Gobierno de la Provincia de Neuquén

Cr. Omar Gutiérrez
Gobernador de la Provincia

Sr. Osvaldo Llancafilo
Ministro de Gobierno y Educación

Dra. Alicia Comelli
Subsecretaria de Derechos Humanos

Observatorio de Derechos Humanos

Dirección:
Mg. Gabriela Bercovich

Equipo técnico:
Prof. Emilio Alochis
Lic. Juan Pedro Bisheimer
Lic. Rosario Jimenez

Indice

Introducción	16
---------------------------	----

La clasificación de los indicadores	15
--	----

Trabajo

Consagración del derecho al trabajo en la Constitución de la Provincia de Neuquén.	19
---	----

Ratificación y entrada en vigor de los convenios fundamentales de la OIT.	19
--	----

Ratificación y entrada en vigor de tratados internacionales en derechos humanos.	20
---	----

Tipo de indemnizaciones por despido contempladas (discriminatorio, por razones económicas) y mecanismos de acceso y cobertura.	20
---	----

Existencia de mecanismos tripartitos para fijar acuerdos de normas laborales, planes de empleo, formación profesional y resolución de conflictos.	20
--	----

Existencia de políticas públicas o programas de eliminación, prevención y sanción del trabajo forzoso.	20
---	----

Existencia de políticas públicas o programas de eliminación, prevención y sanción del trabajo infantil.	21
--	----

Tasa de trabajo infantil según actividades productivas en la región patagónica.	21
--	----

Tasa de desocupación.	21
----------------------------	----

Tasa de empleo asalariado.	21
---------------------------------	----

Tasa de empleo asalariado sin descuento jubilatorio.	22
---	----

Porcentaje del presupuesto provincial destinado a gastos de servicios sociales de trabajo.	22
---	----

Existencia de Ministerio de trabajo y/o empleo y porcentaje de municipios que cuentan con oficinas.	23
--	----

Tasas de desocupación según condición anterior y tiempo de búsqueda.	24
---	----

Existencia de un portal virtual público de la entidad que administre las estadísticas donde se presentan de forma periódica los principales indicadores del mercado laboral.	28
---	----

Existencia de mecanismos judiciales para ordenar a una entidad pública a remitir la información cuando se ha negado a hacerlo.	28
---	----

Existencia de protocolos en las entidades públicas para la protección de la confidencialidad de los datos suministrados por los/as encuestados/as.	28
---	----

Existencia de instancias administrativas para presentar denuncias en materia de incumplimiento de obligaciones vinculadas al derecho al trabajo y a las libertades sindicales.	28
---	----

Salud

Ratificación del Estado de tratados internacionales que reconocen el derecho a la salud.	29
Incorporación en la Constitución Provincial del derecho a la salud.	29
Reconocimiento de sistemas de salud indígena.	30
Disponibilidad de registros para conocer número de nacimientos, defunciones, matrimonios.	30
Cobertura en salud de la población.	30
Esperanza de vida al nacer (por sexo).	31
Tasa de mortalidad materna.	31
Tasa de mortalidad infantil.	31
Tasa de mortalidad neonatal.	31
Tasa de mortalidad posneonatal.	31
Porcentaje del presupuesto provincial destinado a salud.	31
Gasto familiar en salud como proporción del ingreso familiar corriente.	31
Incorporación en la legislación provincial del concepto básico de atención primaria de salud integral universal	32
Densidad del personal profesional auxiliar por cantidad de camas de hospital.	32
Cantidad de médicos/as por habitante.	32
Cantidad de enfermeros/as por habitante.	32
Partos atendidos por personal capacitado con respecto al total de partos, por cien.	32
Regulación del aborto.	33
Ley o política provincial de salud considerando la diversidad étnica (indígenas, afrodescendientes).	33
Ley de reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos.	34
Porcentaje de mujeres y varones en edad de procrear que usan anticonceptivos.	34
Porcentaje de mujeres embarazadas que reciben asistencia en salud prenatal.	34
Indicadores de lactancia materna exclusiva hasta el sexto mes.	34
Tasa de Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH).	34
Prevalencia de uso de métodos anticonceptivos entre población adolescente sexualmente activa.	34
Porcentaje de embarazos no deseados.	35
Porcentaje de mujeres con control prenatal en el primer trimestre.	35
Embarazo adolescente.	35

Tasa de cesáreas.	35
Tasa de bajo peso al nacer.	35
Disposiciones y/o legislación que requiera el consentimiento de la persona para aceptar o rechazar un tratamiento.	35
Formas y frecuencia de actualización de información y difusión.	36
Aplicación de garantías procesales en los procedimientos judiciales en materia de salud.	37
Número de decisiones judiciales que han hecho lugar a garantías en salud en general y en casos específicos (salud sexual y reproductiva, VIH/SIDA, entre otras).	37
Presupuesto asignado a la salud mental.	37
Nivel de funcionamiento del órgano local de revisión de salud mental	40
Presupuesto ejecutado en programas y políticas específicas de atención de la salud mental.	40
Políticas o programas destinados a la inclusión de personas usuarias de salud mental institucionalizadas.	40
Acceso equitativo al derecho a la salud de las personas migrantes, refugiadas y afro. ..	41

Educación

Ratificación por parte del Estado de tratados internacionales que reconocen el derecho a la educación.	43
Incorporación del derecho a la educación en la Constitución Provincial.	43
Legislación específica y/o planes de desarrollo educativo que contemplen el derecho a la educación.	43
Obligatoriedad escolar por rangos de edad.	44
Normas que regulan el derecho a la gratuidad educativa por nivel de escolaridad.	44
Características de la cobertura en educación.	44
Número de organizaciones de la sociedad civil registradas que participan en la promoción y protección del derecho a la educación.	44
Porcentaje de los/as estudiantes que se encuentran por debajo del nivel básico según el sistema nacional de evaluación de la educación, por nivel de enseñanza (primario y secundario).	44
Alcance de la Educación de Primera Infancia por zona de residencia (urbano/rural).	46
Alcance de la Educación de Jóvenes y Adultos (EDJA).	46
Porcentaje de los/as estudiantes que comienzan el nivel preescolar y primer grado y llegan al último año de la enseñanza primaria.	46
Porcentaje de alumnos/as con sobreedad y tasa de abandono interanual en el nivel primario.	46

Porcentaje de alumnos/as con sobreedad y tasa de abandono interanual en el nivel secundario.	46
Tasa de analfabetismo de la población mayor de 15 años de edad por sexo, etnia/raza, área geográfica.	47
Existencia de servicios jurídicos gratuitos e integrales de protección del derecho a la educación.	55
Aplicación de garantías procesales en los procedimientos judiciales en materia de educación.	55

Cultura

Ratificación por parte del Estado de instrumentos internacionales que reconocen los derechos culturales.	57
Apoyo público del país a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.	57
Consagración en la Constitución Provincial del derecho a la cultura y otros derechos relacionados.	58
Existencia de leyes vinculadas con la temática cultural.	58
Existencia de legislación que proteja los intereses morales y materiales de los autores de producciones científicas, literarias o artísticas.	59
Campañas realizadas por parte del Estado y la sociedad civil para divulgar o promover los derechos culturales.	59
Existencia de un Plan Nacional de Cultura.	59
Cantidad de espacios culturales que cuentan con acceso para las personas con discapacidad.	59
Fondos concursables dirigidos a las OSC's de la provincia, que tengan como objetivo la protección de los derechos culturales.	60
Número de organizaciones de la sociedad civil por cada 100.000 habitantes.	60
Porcentaje de las lenguas a las que se han traducido las leyes provinciales.	60
Cantidad de comunidades pertenecientes a pueblos indígenas en Neuquén, con personería jurídica registrada.	60
Cantidad de espacios que pertenezcan al Estado y que sean utilizados para eventos culturales con entrada gratuita.	60
Museos por cada 100.000 habitantes.	61
Bibliotecas públicas por cada 100.000 habitantes.	61
Número de accesos a internet por cada 100 habitantes.	61
Existencia en la Constitución Provincial de alguna disposición que establezca la prioridad que el Estado debe concederle al gasto público en los derechos culturales y a la ciencia.	61

Existencia de incentivos fiscales y/o créditos destinados a actividades culturales, o a programas que lleva adelante el Ministerio de las Culturas.	61
Incentivos destinados al sector privado para que desarrolle o invierta en actividades o programas culturales.	62
Existencia de un Ministerio de Cultura en el gobierno provincial.	62
Existencia de programas vinculados con el patrimonio histórico de la provincia.	62
Existencia de un sistema público de divulgación de la oferta cultural.	62
Existencia de una Encuesta Nacional de Consumos Culturales.	62
Estrategias que permitan una comunicación fluida entre el Estado y las minorías étnicas de la provincia, en materia de derechos culturales.	62
Cantidad de festivales provinciales (de danza, teatro, televisión, artes plásticas, cine, gastronomía, música) con financiamiento del Estado.	63
Cantidad de empleados que trabaja en el Ministerio de las Culturas.	63
Cantidad de equipamientos culturales (incluye auditorios, centros culturales y centros de educación cultural) que hay en la provincia.	63
Incorporación en la Constitución o la legislación del enfoque diferencial (por sexo, pertenencia étnica, grupo etario, personas con discapacidad) en relación con la garantía del derecho a la cultura.	63
Existencia de artículos en la Constitución Provincial y/o de leyes sancionadas que garanticen el respeto del uso de la tierra y el territorio de los pueblos originarios.	64
Existencia de programas provinciales sobre temática cultural dirigidos específicamente a mujeres, niñeces, grupos étnicos y/o personas mayores.	64
Cantidad de programas culturales que ha implementado la provincia destinados a grupos culturales específicos.	65
Procesos de consulta abierta en materia de definición de políticas culturales en el que hayan participado mujeres, grupos étnicos, organizaciones de la sociedad civil y/o grupos religiosos.	66
Existencia de leyes referidas a la preservación y divulgación del inventario de la riqueza cultural de la provincia.	66
Existencia de un portal virtual público donde se presentan de forma periódica los principales resultados de las encuestas de derechos culturales.	66
Existencia de mecanismos de accesibilidad para personas ciegas en los espacios culturales dependientes del Estado.	66
Existencia de leyes provinciales referidas a la promoción y/o protección de la diversidad cultural.	67
Contemplación en el sistema judicial de la justicia tradicional de los pueblos indígenas.	67

Memoria, verdad y justicia

Normativa vinculada con el derecho a la memoria, la verdad, la justicia, y de creación de organismos competentes.	69
Normativa que establece reparaciones para víctimas del Terrorismo de Estado.	69
Políticas y programas de relevamiento, recolección, actualización, preservación y digitalización de los archivos e informaciones vinculados a la vulneración de derechos humanos por el terrorismo de Estado, incluidos los delitos por violencia sexual y los de responsabilidad civil.	69
Políticas y programas de relevamiento, recolección, actualización, preservación y digitalización de los archivos e informaciones vinculados a la vulneración de derechos humanos por el terrorismo de Estado, incluidos los delitos por violencia sexual y los de responsabilidad civil , que contribuyan a la promoción y protección integral de los derechos a la memoria, la verdad, la justicia y reparaciones.	70
Existencia de legislación en materia de reparación económica, dirigida a víctimas de graves violaciones de derechos humanos en el marco del terrorismo de Estado.	70
Programas de reparación económica de víctimas de graves violaciones de derechos humanos en el marco del terrorismo de Estado.	70
Existencia de un área específica de políticas reparatorias.	71
Cantidad de cesanteados en la provincia por motivos políticos, en el contexto del terrorismo de Estado, que hayan sido beneficiarios de reparaciones económicas, por año.	71
Cantidad de cesanteados en la provincia por motivos políticos, en el contexto del terrorismo de Estado, a los que se les haya negado el beneficio de la reparación económica.	71
Período de tiempo promedio que transcurre entre que se inicia el expediente de solicitud de reparación económica de víctimas de graves violaciones de derechos humanos y la resolución (favorable o no).	71
Existencia de equipos especializados en la realización de las evaluaciones de los daños en la salud física y mental de las víctimas del terrorismo de Estado, previstas en el marco de las Leyes N°24.043 y N°25.914, sus ampliatorias y modificatorias.	71
Existencia de reparaciones no económicas para víctimas del terrorismo de Estado.	72
Equipos provinciales de apoyo y articulación para la implementación de programas de búsqueda e identificación de restos de personas detenidas-desaparecidas en el marco del terrorismo de Estado.	72
Cantidad de casos de posible apropiación de persona derivados a CONADI.	72
Incorporación de la temática MVyJ en las currículas de todos los niveles educativos. ...	72
Conmemoración del Día nacional por la Memoria, la Verdad y la Justicia.	72
Conmemoración del Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de las Malvinas.	73
Capacitación a funcionarios/as y trabajadores/as de la administración pública y de las FFAA en MVyJ.	73
Campañas de sensibilización sobre graves violaciones a los derechos humanos durante el terrorismo de Estado.	73

Existencia de equipos estatales especializados en el acompañamiento integral a personas víctimas de graves violaciones a los derechos humanos, en el marco del terrorismo de Estado.	73
Instancias de diálogo y participación con organismos de derechos humanos, organizaciones de la sociedad civil y académicas.	73
Experiencias concretas de involucramiento de organizaciones de la sociedad civil en el proceso de MVyJ, incluidas las querellas en los juicios por delitos de lesa humanidad.	74
Cantidad de sitios emblemáticos de graves violaciones de los derechos humanos señalizados y preservados.	74
Cantidad de espacios para la memoria.	74
Ataques a sitios o espacios de memoria (vandalismo, destrucción de instalaciones, hurtos, etc.).	75
Características de los ataques a sitios o espacios de memoria detallando estado judicial de la denuncia.	75

Violencia Institucional

Normativa de creación y reglamentación del Mecanismo de prevención de la Tortura (Ley Nacional N°26.827).	77
Conformación del Mecanismo de prevención de la Tortura (Ley Nacional N°26.827).	77
Actividades del Mecanismo de prevención de la Tortura (Ley Nacional N°26.827).	77
Normativa de creación del Registro de casos de torturas, tratos crueles, inhumanos y/o degradantes (Ley Nacional N°26.827).	78
Normativa que habilita a las fuerzas de seguridad para la detención de personas sin orden judicial y sin flagrancia.	79
Protocolos de actuación para las fuerzas de seguridad en casos que involucran personas menores de 18 años de edad.	79
Espacios específicos para la detención de personas menores de 18 años y dependencia orgánica de los mismos.	79
Protocolos específicos relativos al trato de mujeres y personas pertenecientes al colectivo LGBTIQ+ privadas de libertad en unidades penitenciarias provinciales o alcaldías.	80
Pabellones específicos para personas pertenecientes al colectivo LGBTIQ+ en unidades penitenciarias provinciales o alcaldías.	80
Protocolos de uso de la fuerza para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley dentro de espacios de privación de la libertad.	80
Proporción de mujeres privadas de libertad en unidades penitenciarias o alcaldías con sus hijos/as.	81
Mujeres privadas de libertad en unidades penitenciarias o alcaldías con sus hijos/as, por unidad de detención.	81
Agentes encargados/as de hacer cumplir la ley condenados/as por tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, así como desaparición forzada de personas.	81

Dependencia funcional del sistema de salud disponible en las unidades penitenciarias o alcaldías.	82
Pabellones específicos para las personas usuarias de salud mental privadas de libertad.	83
Servicios de salud, programas y acciones específicas para mejorar las condiciones de detención de las personas usuarias de salud mental privadas de libertad.	83
Existencia de teléfonos fijos para uso de las personas privadas de su libertad en unidades penitenciarias o alcaldías.	83
Existencia de protocolos para el uso de teléfonos celulares por parte de las personas privadas de su libertad en unidades penitenciarias o alcaldías.	84
Existencia de conectividad a internet para el uso de las personas privadas de su libertad en comisarías, unidades penitenciarias o alcaldías.	84
Cantidad de sistemas de scanner para la requisa de las visitas, por unidad de detención.	85
Existencia de denuncias por abusos durante las requisas.	85

Migrantes

Normativa vigente que prohíba la discriminación en base a la raza, etnia, nacionalidad o estatus migratorio.	87
Máximo cargo al que puede votar como elector una persona migrante.	87
Máximo cargo al que puede aspirar como candidato una persona migrante.	87
Instancias provinciales de acompañamiento para el acceso a la documentación de personas migrantes.	87
Existencia de padrón electoral automático.	88
Cantidad de atenciones brindadas el Espacio de Integración para Personas Migrantes y Refugiadas.	88
Cantidad de trámites de radicación solicitados, tramitados y efectivamente concretados por la población migrante.	88
Porcentaje del padrón que participó en las últimas elecciones locales.	88
Cantidad de consulados y embajadas que expiden DNI en el territorio provincial.	88
Organismos públicos de atención a la problemática de la discriminación, racismo y xenofobia.	89
Capacidad instalada para la implementación de políticas públicas de equidad e integración de las Personas migrantes, refugiadas y afro.	89
Instancias de capacitación a efectores públicos que atiendan a las Personas migrantes, refugiadas y afro.	89
Existencia de requisitos diferenciados para el acceso a programas de ayuda o seguridad social provinciales.	90

Campañas de difusión sobre discriminación, xenofobia o racismo.	90
Espacios institucionalizados de convocatoria, participación y consulta a organizaciones sociales y/o referentes de la población migrante.	90
Campañas de difusión sobre la promoción y acceso a derechos humanos destinadas a la población migrante.	90
A modo de cierre	91

Introducción

En 1988 los Estados miembros de la OEA firmaron el Protocolo Adicional sobre la Convención Americana de Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, denominado Protocolo de San Salvador, que fue aprobado por Argentina en 1996. Se trata de un instrumento que obliga a los Estados firmantes a adoptar todas las medidas necesarias para lograr, de manera progresiva, la plena efectividad del derecho a la salud, al trabajo, a la educación y a la cultura, entre otros. Luego de algunos años, en 2012, la Asamblea General de la OEA aprobó los indicadores de progreso de derechos humanos, que son un insumo necesario para la generación de informes periódicos respecto de medidas progresivas que los Estados hayan adoptado para respetar aquellos derechos.

Estos indicadores son herramientas que permiten conocer tanto las realidades locales en materia de derechos humanos, como también en qué medida los Estados se comprometen en su garantía y realización, aportando y ordenando datos que se ponen a disposición para evaluaciones posteriores. Asimismo, proveen información a los decisores políticos sobre la población específica que enfrenta situaciones de vulnerabilidad y sobre el avance de las políticas que se aplican, permitiéndoles modificar o reorientar las acciones, estableciendo prioridades y responsabilidades.

Desde el Observatorio de Derechos Humanos de la Provincia de Neuquén tenemos, entre otros objetivos, el de la construcción, sistematización y seguimiento de indicadores, tarea imprescindible para el monitoreo, la evaluación, la transparencia y la rendición de cuentas del Estado. Los informes de indicadores de progreso en derechos humanos responden a este objetivo. Asimismo, surgen a partir de la propuesta de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Federal de Derechos Hu-

manos (SECFDH) de desarrollar un Sistema Federal de Indicadores en Derechos Humanos.

El primer informe de indicadores presentado por este Observatorio fue publicado en el año 2021, tomando como referencia los propuestos para el Protocolo de San Salvador vinculados al derecho a la salud, a la educación, al trabajo y a la cultura. En el año 2023 actualizamos los indicadores antes calculados e incorporamos los trabajados en la Mesa Federal de Derechos Humanos, en el marco del Sistema de Informes Periódicos Nacional (SIPeN), vinculados a los temas de: memoria, verdad y justicia; violencia institucional; salud mental; integración y equidad para personas migrantes, refugiadas y afro. En total son 188 indicadores para cuyo cálculo solicitamos la información necesaria a los organismos correspondientes, así como también utilizamos como fuente primaria las publicaciones que los mismos realizan de manera digital.

El informe busca dar cuenta no solo del nivel de compromiso del Estado con el marco normativo nacional e internacional en materia de derechos humanos, sino en cómo ese compromiso se traduce en la incorporación efectiva de políticas públicas en las diversas acciones de gobierno. Nuestro objetivo general es construir indicadores de derechos humanos y establecer mecanismos de seguimiento. En función de ello, procuramos actualizarlos de acuerdo a los requerimientos del sistema nacional; definimos los pedidos de datos secundarios necesarios para la elaboración de indicadores de derechos humanos a los distintos organismos estatales; y recabamos la información pertinente a nivel municipal.

La clasificación de los indicadores

La Guía para la Elaboración y Presentación de Indicadores de Progreso para el Protocolo de San Salvador (2018), publicada por la OEA y elaborada por el Grupo de Trabajo para el Análisis de los Informes Nacionales (GTPSS) previstos en el Protocolo de San Salvador, presenta a los indicadores clasificados por tipo y dimensiones conceptuales. Esta clasificación se sostiene en este informe, al igual que en el informe 2021. En el caso de los indicadores propuestos por la Mesa Federal de Derechos Humanos, si bien no han sido creados bajo los mismos criterios de clasificación, fueron adaptados y clasificados en sus tipos y dimensiones de acuerdo a la Guía.

La Guía ofrece dos criterios de clasificación de los indicadores, por tipo y por dimensión. Según el tipo, los indicadores pueden ser estructurales, de proceso y de resultado:

Los **indicadores estructurales** ayudan a captar la aceptación, la intención y el compromiso del Estado para aplicar medidas conformes con sus obligaciones de derechos humanos.

Los **indicadores de proceso** miden los esfuerzos que están realizando los Estados para transformar sus compromisos en los resultados deseados.

Por último, los **indicadores de resultado** permiten visualizar el impacto concreto de las políticas públicas fruto de la materialización de los compromisos del Estado.

De acuerdo a la clasificación conceptual, los indicadores responden a seis dimensiones:

Recepción del derecho: hace referencia a la incorporación del derecho en el régimen normativo del Estado.

Contexto financiero y compromiso presupuestario: indica la disponibilidad de recursos del Estado para ejecutar el gasto público y su distribución.

Capacidades estatales o institucionales: se refiere a la distribución de recursos al interior del Estado (capacidades administrativas, técnicas, políticas e institucionales). Esta dimensión implica examinar las reglas de juego al interior del aparato estatal, las relaciones institucionales, los compromisos financieros, y los recursos humanos que tiene el Estado para llevar adelante las tareas.

Igualdad y no discriminación: Desde esta dimensión se pretende dar cuenta de la inclusión-exclusión y de patrones de intolerancia y estigmatización de sectores sociales minoritarios o en situación de vulnerabilidad que permitan evaluar contextos de inequidad.

Acceso a la justicia: hace referencia a la posibilidad legal y fáctica de acceso a mecanismos de reclamo y protección administrativos y judiciales.

Acceso a la información y participación política: esta dimensión es clave para visibilizar el nivel de participación ciudadana y las instancias de rendición de cuentas en las políticas públicas que implementan derechos consagrados en el Protocolo. Por ello es necesario contar con información suficiente que brinde elementos para evaluar esas políticas.

Quien lea este informe de indicadores encontrará, en primer lugar, a los indicadores clasificados por temática. En la presente publicación, contamos con indicadores de Trabajo, Salud, Educación, Cultura, Memoria Verdad y Justicia, Violencia Institucional y Migrantes. Cada una de estas temáticas constituye un capítulo de este informe.

En cada capítulo se presenta el indicador, en la columna derecha se presenta la clasificación por tipo y por dimensión. En la columna de texto derecha se encuentra el dato que responde al indicador, y en el párrafo siguiente las referencias como fuente, año y otras aclaraciones sobre la construcción del dato. Este segundo informe ha permitido comparar los datos de algunos indicadores a través del tiempo, comparando resultados obtenidos para el informe anterior. Para obtener los datos realizamos pedidos de información a los poderes y organismos del Estado correspondientes y al mismo tiempo consultamos la información disponible en fuentes oficiales.

Trabajo

Consagración del derecho al trabajo en la Constitución de la Provincia de Neuquén.

Recepción del derecho

Estructural

El derecho al trabajo se contempla dentro de la Constitución Provincial en los artículos 37, 38, 40 y 45. El artículo 37 reconoce al trabajo como un derecho y deber social. Dentro del artículo 38 se reconocen condiciones dignas, justas y satisfactorias, salario mínimo y móvil, estabilidad en el empleo, seguridad en el trabajo y la protección de todo trabajo dañino en la niñez y la adolescencia. El artículo 40 determina que si existiera alguna diferencia entre las legislaciones de trabajo de la Provincia y de la Nación, se aplicará la cláusula que resulte más beneficiosa para el trabajador.

El artículo 45 incorpora la perspectiva de género e igualdad de oportunidades. La promoción del acceso al pleno empleo y a la capacitación, así como la no discriminación en el derecho al trabajo de las personas por razones de discapacidad y origen étnico, no se encuentran contempladas en la constitución provincial.

Fuente: Constitución de la Provincia de Neuquén (2006).

Ratificación y entrada en vigor de los convenios fundamentales de la OIT.

Recepción del derecho

Estructural

- Convenio sobre el trabajo forzoso (1950).
- Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva (1956).
- Convenio sobre igualdad de remuneración (1956).
- Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso (1960).
- Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación (1960).
- Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación) (1968).
- Convenio sobre la edad mínima (1996).
- Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil (2001).
- Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso (2016).

Fuente: Organización Internacional del Trabajo; Congreso de la Nación.

Ratificación y entrada en vigor de tratados internacionales en derechos humanos.

Recepción del derecho

Estructural

- Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad (2000).
- Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad (2008).
- Convención sobre derechos del niño (1990).
- Protocolo sobre venta de niños, prostitución infantil y utilización de niños para la pornografía (2003).
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1984).
- Convención Americana de los DDHH (1984).
- Protocolo San Salvador (2003).

Fuente: Congreso de la Nación.

Tipo de indemnizaciones por despido contempladas (discriminatorio, por razones económicas) y mecanismos de acceso y cobertura.

Recepción del derecho

Estructural

En Argentina la indemnización por despido se encuentra regulada en la Ley de Contrato de Trabajo n° 20.744. La ley determina que el derecho del trabajador/a a percibir una indemnización por antigüedad en caso de despido sin expresión de causa o por causa injustificada. El monto de la indemnización es de un mes de sueldo por año de antigüedad. En caso de despidos justificados por causas económicas objetivas el empleador tiene la obligación de abonar una indemnización por despido equivalente a la mitad.

Fuente: Congreso de la Nación.

Existencia de mecanismos tripartitos para fijar acuerdos de normas laborales, planes de empleo, formación profesional y resolución de conflictos.

Recepción del derecho

Proceso

El capítulo VII de la Ley Provincial 1.625 regula la conciliación y arbitraje de conflictos individuales y pluriindividuales por parte de la Subsecretaría de Trabajo en lo que respecta a reclamaciones por cobro de salarios, indemnizaciones por despido u otra reclamación emergente de la relación laboral. En el capítulo VII de la misma se regula la intervención de la Secretaría de Trabajo en los conflictos colectivos de trabajo y se establece la conciliación, mediación y el arbitraje como mecanismos de resolución.

Fuente: Legislatura de la Provincia del Neuquén.

Existencia de políticas públicas o programas de eliminación, prevención y sanción del trabajo forzoso.

Recepción del derecho

Proceso

Como programa y política pública para la eliminación, prevención y sanción (incisos a y f) se puede mencionar la Ley Provincial 2.712 que crea la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas.

Fuente: Legislatura de la Provincia del Neuquén.

Existencia de políticas públicas o programas de eliminación, prevención y sanción del trabajo infantil.

Recepción del derecho

Proceso

Respecto a la eliminación del trabajo infantil se encuentra el Decreto 933/08 de creación de la Comisión Provincial para la Detección, Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI) de la Provincia del Neuquén.

Fuente: Legislatura de la Provincia del Neuquén.

Tasa de trabajo infantil según actividades productivas en la región patagónica.

Recepción del derecho

Resultado

Niños y niñas que realizan...	Absoluto	%
...actividades para el mercado	8.742	1,9
...actividades para el autoconsumo	8.721	1,9
...actividades domésticas intensivas	17.487	3,8
...al menos una actividad productiva	32.892	7,1

Año: 2017.

Fuente: Encuesta de actividades de niñas, niños y adolescentes (EANNA).

Tasa de desocupación.

Recepción del derecho

Resultado

	2021	2022	2023
Neuquén-Plottier	5,9	5,9	5,6
Centenario	6,1	-	-
Chos Malal	8,0	-	-
Cutral Co	6,7	-	-
Rincón de los Sauces	8,6	-	-
Zapala	8,5	-	-
Provincia de Neuquén	7,9	5,0	-

Fuente: Aglomerado Neuquén-Plottier según EPH (4° trimestre 2021, 4° trimestre 2022, 2° trimestre 2023). Centenario, Chos Malal, Cutral Co, Rincón de los Sauces y Zapala según EPcialH. Provincia de Neuquén según EPH, total urbano.

Tasa de empleo asalariado.

Recepción del derecho

Resultado

	2021	2022
Centenario	72,5	-
Chos Malal	84,3	-
Cutral Co	79,7	-
Rincón de los Sauces	84,4	-
Zapala	75,9	-
Provincia de Neuquén	75,9	80,8

Fuente: Centenario, Chos Malal, Cutral Co, Rincón de los Sauces y Zapala según EPcialH. Provincia de Neuquén según EPH, total urbano.

Tasa de empleo asalariado sin descuento jubilatorio.

Recepción del derecho		2021	2022
Resultado	Centenario	29,1	-
	Chos Malal	26,0	-
	Cutral Co	31,6	-
	Rincón de los Sauces	12,9	-
	Zapala	24,0	-
	Provincia de Neuquén	27,5	28,5

Fuente: Centenario, Chos Malal, Cutral Co, Rincón de los Sauces y Zapala según EPcialH. Provincia de Neuquén según EPH, total urbano.

Proporción de incidencia de siniestros laborales registrados por la SRT.

Recepción del derecho

Proceso

Proporción de incidencia de accidentes laborales: **9,83%** (11670 de siniestros laborales registrados en la SRT sobre 118700 trabajadores registrados en la Provincia de Neuquén en el año 2021).

Del total de siniestros laborales registrados por la SRT en la Provincia de Neuquén, el **73%** (8523) fueron accidentes de trabajo, el **3,7%** (437) fueron enfermedades profesionales, **18,4%** (2151) fueron accidentes in itinere, y el **4,8%** (559) fueron reingresos.

Fuente: SRT y SIPA.

Porcentaje de mujeres en el funcionariado público, según niveles de jerarquía.

Recepción del derecho

Proceso

Los **cargos ministeriales** están ocupados en un 66,6% por varones, y en un 33,3% por mujeres.

Las **subsecretarías e institutos del gobierno provincial*** están encabezadas o presididas en un 70% por varones y en un 30% por mujeres.

* En la categoría se contabilizaron las subsecretarías del gobierno provincial más el Consejo Provincial de Educación, y las siguientes instituciones: IJAN, Banco de la Provincia de Neuquén, ADINQN SEP, UPEFE, Centro PYME ADENEU, ECA, CIPPA, ISSN, G&P SA, CORMINE SEP, EMHIDRO SEP, EPEN, EPAS, HIDENESA, ADUS IPVU.

Año: 2023.

Fuente: <https://w2.neuquen.gov.ar/areas-de-gobierno>.

Porcentaje del presupuesto provincial destinado a gastos de servicios sociales de trabajo.

Contexto financiero y

compromisos presupuestarios

Estructural

2023: 0,32%

2022: 0,35%

2021: 0,42%

Año: 2022.

Fuente: Legislatura de la Provincia del Neuquén - Presupuesto General de la Administración Provincial para el año 2023 - Ley Provincial 3.365.

Existencia de Ministerio de trabajo y/o empleo y porcentaje de municipios que cuentan con oficinas.

Capacidad estatal o
institucional
Estructural

Departamento	Organismo	Dependencia
-	Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo	Gobierno de la Provincia de Neuquén
Aluminé	Subsecretaría de Empleo y Capacitación	Municipalidad de Aluminé
Chos Malal	Inspectoría (Chos Malal)	Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo
	Oficina de Empleo	Municipalidad de Chos Malal
Confluencia	Delegación regional este (Neuquén Capital)	Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo
	Subsecretaría de Capacitación y Empleo	Municipalidad de Neuquén Capital
	Inspectoría (Cutral Co-Plaza Huinca)	Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo
	Dirección de Red de Empleo	Municipalidad de Plaza Huinca
	Oficina de Empleo	Municipalidad de Centenario
	Área de Empleo y Capacitación	Municipalidad de Vista Alegre
Huiliches	Delegación regional sur (Junín de los Andes)	Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo
	Oficina de Empleo	Municipalidad de Junín de los Andes
Lacar	Inspectoría (San Martín de los Andes)	Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo
	Subsecretaría de Producción, Empleo y Economía Social	Municipalidad de San Martín de los Andes
Los Lagos	Inspectoría (Villa La Angostura)	Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo
	Oficina de Empleo	Municipalidad de Villa La Angostura
Pehuenches	Delegación regional norte (Rincón de los Sauces)	Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo
Picún Leufú	Oficina de Empleo	Municipalidad de Picún Leufú
Zapala	Delegación regional centro (Zapala)	Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo
	Oficina de Empleo	Municipalidad de Zapala

En el **56,25%** de los departamentos de la Provincia de Neuquén existen **oficinas de trabajo y/o empleo con dependencia municipales y/o provincial**. De los 16 departamentos que contiene la Provincia de Neuquén, 9 tienen oficinas de trabajo y/o empleo municipales y/o provinciales.

En el **40,74%** de los municipios de la Provincia de Neuquén existen **oficinas de trabajo y/o empleo con dependencia municipal**. De los 27 municipios de la Provincia de Neuquén, 11 cuentan con oficinas de trabajo y/o empleo con dependencia municipal.

En el **66,6%** de los municipios de 1° Categoría de la Provincia de

Neuquén, existen **oficinas de trabajo y/o empleo con dependencia municipal**. De los 12 municipios de 1° Categoría, 8 cuentan con oficinas de trabajo y/o empleo con dependencia municipal.

Año: 2023.

Fuente: Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo.

Tasas de desocupación según condición anterior y tiempo de búsqueda.

Capacidad estatal o

institucional

Resultado

Aglomerado Neuquén - Plottier

Con ocupación anterior: **83%**

Menos de 1 mes: **17,1%**

De 1 a 3 meses: **34,3%**

Más de 3 a 6 meses: **15,9%**

Más de 6 a 12 meses; **3,2%**

Más de 1 a 3 años: **1,6%**

Más de 3 años: **10,8%**

Sin ocupación anterior: **17,0%**

Año: 2019.

Fuente: Encuesta Permanente de Hogares (EPH).

Existencia de cuotas (de género, multiculturales) en cargos públicos o privados u otras acciones afirmativas contempladas en la legislación.

Igualdad y no discriminación

Estructural

1) Cupo por discapacidad del 4% a nivel provincial: El artículo 4° del Capítulo II de la Ley Provincial 1.634 determina que el el Estado Provincial, a través de sus organismos centralizados, descentralizados o autárquicos y las empresas del Estado Provincial, está obligado a ocupar personas discapacitadas que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4%) anual del ingreso.

2) Cupo laboral trans: A partir de la sanción de la Ley N° 27.636 de Acceso al Empleo Formal para personas Travestis, Transexuales y Transgéneros “Diana Sacayán-Lohana Berkins” se establece un cupo mínimo del 1% de cargos y puestos del Estado para dicha población.

En la Provincia de Neuquén existen **6 municipios que han reglamentado esta ley** para sus gobiernos locales mediante ordenanzas y decretos municipales.

- Municipalidad de Neuquén - Ordenanza N° 14.084 - apertura del Registro Municipal de Aspirantes “Yanina Piquet”.

- Municipalidad de Centenario - Ordenanza N° 8583/20 - apertura del Registro Municipal de Aspirantes.

- Municipalidad de Plottier - Ordenanza N° 4150/2020.

- Municipalidad de Cutral Co - Ordenanza N° 2636/18.

- Municipalidad de Chos Malal.

- Municipalidad de Aluminé.

Fuente: Legislatura de la Provincia del Neuquén.

Existencia de legislación anti-discriminación laboral en los ministerios con perspectiva poblacional (mujeres, jóvenes, adultos mayores) o en los ministerios con competencias en el tema.

Igualdad y no discriminación

Estructural

1) **Ley Provincial N°2786 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.** La misma compromete en la aplicación de la ley a distintos organismos del Estado Provincial, entre ellos: Ministerio de Coordinación de Gabinete; Subsecretaría de Justicia y Derechos Humanos; Ministerio de Desarrollo Social; Consejo Provincial de Educación; Ministerio de Salud; Secretaría de Estado de Seguridad; Secretaría de Estado de Trabajo, Capacitación y Empleo; Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones.

2) **“Protocolo para la Prevención, Intervención y Protección en Situaciones de Violencia Laboral en el ámbito del Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén”** aprobado por **Decreto 2190/22** tiene como finalidad prevenir, intervenir y proteger en el ámbito del trabajo a todas aquellas personas que sufran situaciones de discriminación, violencia laboral y conflictos laborales, abordando la temática con un enfoque integral y de interseccionalidad que promueva la corresponsabilidad individual e institucional, y evite la revictimización.

A partir de este decreto se crea: La “Oficina de Intervención en Violencia Laboral” bajo la órbita del Ministerio de Economía e Infraestructura u organismo que en el futuro le reemplace; y la “Comisión de Prevención de la Violencia Laboral”, que funcionará en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete u organismo que en el futuro le reemplace.

Fuente: Legislatura de la Provincia del Neuquén.

Existencia de legislación orientados a la conciliación de la vida laboral y familiar, y al reconocimiento del trabajo de cuidado no remunerado.

Igualdad y no discriminación

Estructural

- **Ley Provincial N° 3358 “RÉGIMEN DE LICENCIAS FAMILIARES IGUALITARIAS”** establece el régimen mínimo de licencias familiares por nacimiento, adopción, embarazo de alto riesgo, acompañamiento del cónyuge o conviviente que realiza técnicas de reproducción médicamente asistida, interrupción del embarazo, franquicias por lactancia, período de adaptación escolar y acto escolar de hijo e hija, unificado y remunerado.

- **Ley Nacional N°24.714 “Régimen de Asignaciones Familiares”** establece en su artículo 6° prestaciones por: a) asignación por hijo; b) asignación por hijo con discapacidad; c) asignación prenatal; d) asignación por ayuda escolar anual para la educación inicial, general básica y polimodal; e) asignación por maternidad; f) asignación por nacimiento; g) asignación por adopción; h) asignación por matrimonio; i) Asignación Universal por Hijo para Protección Social; j) Asignación por Embarazo para Protección Social; k) Asignación por Cuidado de Salud Integral.

- **Ley Nacional N°26.970 de “Jubilación para amas de casa”** permite el acceso a la jubilación mínima para aquellas mujeres que hayan ejercido esta labor.

Fuente: Congreso de la Nación; Anses.

Existencia de programas que fomenten la inserción laboral en condiciones dignas de población vulnerable o tradicionalmente discriminada (mujeres, jóvenes, adultos/as mayores, afrodescendientes, indígenas, LGBTIQ, habitantes rurales, migrantes, personas con discapacidad y otros).

Igualdad y no discriminación

Estructural

- **Programa de Acompañamiento al Empleo y Emprendedurismo Joven** (Ley N° 3360), tiene como objetivo promover el empleo y el emprendedurismo en personas de 18 a 35 años para reducir la desocupación juvenil. El programa incluye excepción de cargas impositivas a emprendedores jóvenes, capacitaciones y créditos fiscales a las empresas que contraten personas de entre 18 y 35 años, con incrementos en los créditos cuando se contraten personas trans, no binarias, mujeres, que pertenezcan a localidades de menos de 5 mil habitantes, o cuando sea la primera experiencia laboral.
- **Programa “Arte y Oficios”** tiene el objetivo de fortalecer la economía regional, promover el emprendedurismo y generar mano de obra capacitada, mediante talleres de oficios y capacitaciones organizados en conjunto con las comisiones vecinales de los barrios de Neuquén.
- **Programa “Germinar”** tiene el objetivo de capacitar a emprendedores juveniles de entre 18 y 35 años de edad. Mediante este programa se generan espacios de formación, consulta, asesoramiento técnico, vinculación, comercialización y se brinda capacitación respecto a herramientas de financiamiento que fortalezcan la calidad y alcance sus emprendimientos.
- **Registro Provincial De Emprendedores Jóvenes**
- **Programa “Rumbo Joven”**: brinda acompañamiento en los procesos de inserción laboral de las juventudes. Incluyendo empleo público y privado, cooperativismo y trabajo autónomo por medio de capacitaciones donde se brindan herramientas para que las y los jóvenes vayan conformando su propio Proyecto Ocupacional.
- **“Plan 10Mil: capacitación y formación para la inclusión de la juventud”**: este programa tiene por objetivo la capacitación de jóvenes en oficios en diferentes barrios, en distintos puntos de la Provincia según la siguiente zonificación: zona Neuquén, zona norte, zona sur, zona centro, zona cuenca del agro y zona confluencia.
- **Línea crediticia flexible para emprendedores de entre 18 y 35** lanzada por el Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP) y el Ministerio de Niñez, Adolescencia, Juventud y Ciudadanía de Neuquén para fomentar la actividad privada en la provincia.

Fuente: Legislatura de la Provincia del Neuquén

Acceso equitativo de las personas migrantes al trabajo.

Igualdad y no discriminación

Resultado

Antes de recibir el DNI tarjeta, se expide una hoja de papel que se llama “precaria”, lo que les permite a las personas migrantes trabajar, estudiar, entrar y salir del país durante 3 meses. Hay que destacar que si bien no hay registros al respecto, en las atenciones a migrantes realizadas en la Subsecretaría de DDHH algunos han planteado que a la hora de intentar trabajar, los empleadores no toman a aquella “precaria” como documento válido. Por otro lado, el estatuto docente de la provincia expresa que, para poder ingresar en la docencia, es requisito ser argentino por opción o naturalizado.

Año: 2023.

Fuente: Subsecretaría de Derechos Humanos.

Existencia de sanciones penales o civiles contra acciones de discriminación laboral en el ordenamiento jurídico.

Igualdad y no discriminación

Estructural

Las acciones penales o civiles contra situaciones de discriminación laboral se encuentran contempladas dentro de la Ley Provincial 2.264 en la cual se ratifica el Pacto Federal del Trabajo. En dicho pacto se encuentra como anexo el Regimen General de Sanciones por Infracciones Laborales, en el cual se establece como infracción muy grave (artículo 4º) “las decisiones del empleador que impliquen cualquier tipo de discriminación en el empleo o la ocupación por motivos de: raza, color, ascendencia nacional, religión, sexo, edad, opinión política, origen social, gremiales, residencia o responsabilidades familiares”.

Fuente: Legislatura de la Provincia del Neuquén.

Desagregaciones con significancia estadística que permite las encuestas que monitorean el mercado de trabajo.

Acceso a la información

Estructural

Desagregaciones disponibles de la EPH y EPcialH:

- rural/urbana: no.
- sexo: si.
- divisiones político administrativas: si (EPH Nacional por aglomerados y EPcialH por localidades: Añelo, Centenario, Chos Malal, Cutral Co, Rincón de los Sauces, San Martín de los Andes y Zapala).
- grupos etarios: si (EPH Nacional y EPcialH).
- grupos étnicos: no.
- población con discapacidad: no.
- deciles de ingreso: si (EPH- Nacional - EPcialH).
- actividad económica: si (EPH Nacional y EPcialH).
- categoría ocupacional: si (EPH Nacional y EPcialH).

Fuente: Dirección de Estadística de la Provincia del Neuquén; INDEC. Por cuestiones metodológicas, algunos de los datos sobre las desagregaciones no son publicados en informes ya que no son lo suficientemente confiables.

Existencia y periodicidad de una encuesta de hogares a nivel nacional y provincial para monitorear el funcionamiento del mercado laboral.

Acceso a la información

Estructural

A nivel nacional existe la Encuesta Permanente de Hogares que se realiza con una periodicidad trimestral y a nivel provincial la Encuesta Provincial de Hogares que tiene una periodicidad anual.

Fuente: Dirección de Estadística de la Provincia del Neuquén; INDEC.

Existencia de adecuación de las encuestas a la diversidad cultural y a las personas con discapacidad.

Acceso a la información

Estructural

Las encuestas no tienen adecuación a la diversidad cultural ni a las personas con discapacidad.

Fuente: Dirección de Estadística de la Provincia del Neuquén; INDEC.

Existencia de un portal virtual público de la entidad que administre las estadísticas donde se presentan de forma periódica los principales indicadores del mercado laboral.

Acceso a la información

Estructural

Existe el portal virtual público de la Dirección Provincial de Estadística:
<https://www.estadisticaneuquen.gob.ar/>

Fuente: Dirección de Estadística de la Provincia del Neuquén.

Existencia de mecanismos judiciales para ordenar a una entidad pública a remitir la información cuando se ha negado a hacerlo.

Acceso a la información

Estructural

Los mecanismos de acceso a la información pública se encuentran regulados por la Ley Provincial 3.044. Esta determina la obligación de los tres poderes del Estado, así como a los órganos pertenecientes a la administración pública central y descentralizada y a empresas y sociedades del Estado, de brindar información a toda persona humana o jurídica que lo solicite.

Fuente: Legislatura de la Provincia del Neuquén.

Existencia de protocolos en las entidades públicas para la protección de la confidencialidad de los datos suministrados por los/as encuestados/as.

Acceso a la información

Proceso

La Ley Nacional de 17.622 de Estadística y Censos establece en el artículo 10° que la información que se suministre a los organismos del Estado que integren el Sistema Estadístico Nacional y se rigen bajo la misma ley será secreta y sólo podrá ser utilizada con fines estadísticos, preservando el secreto comercial o patrimonial y evitando individualizar las personas o entidades.

Fuente: Congreso de la Nación.

Existencia de instancias administrativas para presentar denuncias en materia de incumplimiento de obligaciones vinculadas al derecho al trabajo y a las libertades sindicales.

Acceso a la justicia

Estructural

La Subsecretaría de Trabajo funciona como instancia administrativa para dirimir las diferencias u homologar los acuerdos en las reclamaciones por cobro de salarios, indemnizaciones por despido u otra reclamación emergente de la relación laboral y establece como mecanismos la conciliación y el arbitraje.

Fuente: Legislatura de la Provincia del Neuquén.

Salud

Ratificación del Estado de tratados internacionales que reconocen el derecho a la salud.

Recepción del derecho

Estructural

Ratificación de Argentina de los siguientes tratados internacionales que reconocen el derecho a la salud: PIDESC en 1986 y Protocolo Facultativo en 2011, CEDAW 1985 y Protocolo Facultativo en 2006, CDN en 1989, CIEDR en 1968, Convenios de OIT, Convenios de OIT, Convención sobre el Estatuto de los apátridas de 1954, Convención Interamericana para la eliminación de todas formas de discriminación contra las personas con discapacidad, Convención internacional sobre la protección de todos los trabajadores migrantes y sus familias, Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, Directrices y pautas de la Organización Panamericana de la Salud.

Fuente: Cancillería de la Nación.

Incorporación en la Constitución Provincial del derecho a la salud.

Recepción del derecho

Estructural

En el Art. 134 se establece que es obligación ineludible de la Provincia velar por la salud e higiene públicas, especialmente a lo que se refiere a la prevención de enfermedades, poniendo a disposición de sus habitantes servicios gratuitos y obligatorios en defensa de la salud, por lo que ésta significa como capital social. Por su parte, en el Art. 135, se reconocen las condiciones para el mejoramiento de la salud, que consisten en: a. Creación de fuentes de trabajo en todo el territorio de la Provincia; b. Establecimiento de la medicina preventiva; c. Incorporación de la medicina asistencial adecuada; d. Establecimiento de efectivos servicios de asistencia social; e. Inclusión de condiciones de salubridad en el trabajo; f. Implantación de un amplio régimen de amparo social.

Año: 2006.

Fuente: Constitución de la Provincia del Neuquén.

Número de organizaciones de la sociedad civil reconocidas que participan en la promoción y la protección del derecho a la salud.

Recepción del derecho

Estructural

59

Año: 2022.

Fuente: Dirección Provincial de Personería Jurídica.

Reconocimiento de sistemas de salud indígena.

Recepción del derecho

Estructural

El Centro de Salud Intercultural Raguñ Kien se encuentra ubicado en la Cuenca de Ruca Choroi, cuenta con Nivel de Complejidad II y con un abordaje intercultural del modelo de atención, resultado de años de trabajo, aprendizaje mutuo y espacios de consenso. Como parte del Sistema Público de Salud de Neuquén y dentro del área programa en la que se encuentra, depende de la Zona Sanitaria II y trabaja articuladamente con el Hospital de Aluminé y de Zapala. El mismo funciona bajo un modelo de gestión Nor Feleal, a través de representantes de ambas comunidades de la Cuenca Ruca Choroi y del Sistema de Salud de la provincia, en el que se complementan distintos modelos médicos como lo son la medicina mapuche y la biomedicina.

Año: 2021.

Fuente: Ministerio de Salud de la Provincia de Neuquén.

Disponibilidad de registros para conocer número de nacimientos, defunciones, matrimonios.

Recepción del derecho

Proceso

Sí. La Dirección de Estadísticas e Información en Salud del Ministerio de Salud es responsable de la coordinación del Sistema Estadístico de Salud. Para ello, proporciona normas uniformes de recolección, elaboración y análisis de la información estadística. Las Estadísticas Vitales son parte de este Sistema y se encuentran bajo responsabilidad del Ministerio de Salud por delegación del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). Las normas correspondientes a los hechos vitales están basadas en los principios y recomendaciones de la División Estadística del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de Naciones Unidas y de la Organización Mundial de la Salud, lo que contribuye a la homogeneidad y a la comparabilidad de los datos. La elaboración de la información que se presenta en esta publicación se basa en los registros permanentes de Estadísticas Vitales. En Argentina estos son: - Informe Estadístico de Nacido Vivo - Informe Estadístico de Defunción - Informe Estadístico de Defunción Fetal - Informe Estadístico de Matrimonio. En la XV Reunión Nacional de Estadísticas de Salud, realizada en 1999, se aprobaron los contenidos de los nuevos formularios de recolección de datos del Subsistema de Estadísticas Vitales como asimismo las correspondientes instrucciones para su llenado, acordándose la implementación a partir del 1º de enero del año 2001.

Año: 2019.

Fuente: Dirección de Estadísticas e Información en Salud de la Nación (DEIS).

Cobertura en salud de la población.

Recepción del derecho

Proceso

65,30%

Año: 2010.

Fuente: Censo Nacional de Población, Viviendas y Hogares.

Esperanza de vida al nacer (por sexo).

Recepción del derecho	Total 77,3
Resultado	Mujeres 80,1
	Varones 74,1

Año: 2008-2010.

Fuente: INDEC. Tablas abreviadas de mortalidad por sexo y edad 2008-2010. Total del país y provincias. Serie Análisis demográfico N° 37.

Tasa de mortalidad materna.

Recepción del derecho	2019 0,0%⁰⁰
Resultado	2020 2,5%⁰⁰
	2021 3,9%⁰⁰

Fuente: Estadísticas Vitales. DEIS. Ministerio de Salud de la Nación.

Tasa de mortalidad infantil.

Recepción del derecho	2019 5,4%⁰⁰
Resultado	2020 5,2%⁰⁰
	2021 4,8%⁰⁰

Fuente: Estadísticas Vitales. DEIS. Ministerio de Salud de la Nación.

Tasa de mortalidad neonatal.

Recepción del derecho	2019 3,8%⁰⁰
Resultado	2020 3,3%⁰⁰
	2021 3,2%⁰⁰

Fuente: Estadísticas Vitales. DEIS. Ministerio de Salud de la Nación.

Tasa de mortalidad posneonatal.

Recepción del derecho	2019 1,6%⁰⁰
Resultado	2020 1,8%⁰⁰
	2021 1,5%⁰⁰

Fuente: Estadísticas Vitales. DEIS. Ministerio de Salud de la Nación.

Porcentaje del presupuesto provincial destinado a salud.

Contexto financiero y	15,10%
-----------------------	---------------

compromisos presupuestarios

Proceso

Año: 2021.

Fuente: Legislatura de la Provincia del Neuquén - Presupuesto General de la Administración Provincial - Ley Provincial 3.275.

Gasto familiar en salud como proporción del ingreso familiar corriente.

Contexto financiero y	4,4% Patagonia
-----------------------	-----------------------

compromisos presupuestarios

Proceso

Año: 2017-2018.

Fuente: INDEC. ENGHO.

Incorporación en la legislación provincial del concepto básico de atención primaria de salud integral universal

Capacidad estatal o
institucional
Estructural

La Ley Provincial 3.153 aprobada en el año 2018, define a la atención primaria de la salud como la asistencia sanitaria esencial basada en tecnologías y métodos prácticos científicamente fundados y socialmente aceptables, puesta al alcance de los individuos y las familias de la comunidad mediante su plena participación, en todas las etapas de su desarrollo, con un espíritu de autorresponsabilidad y autodeterminación. La atención primaria integra el sistema de salud, del que constituye la función central y el núcleo principal, como del desarrollo social y económico global de la comunidad.

Año: 2018.
Fuente: Legislatura de la Provincia del Neuquén.

Densidad del personal profesional auxiliar por cantidad de camas de hospital.

Capacidad estatal o
institucional
Estructural

0,8

Año: 2019.
Fuente: Anuario estadístico de la Dirección Provincial de Estadística y Censos del Provincia del Neuquén.

Cantidad de médicos/as por habitante.

Capacidad estatal o
institucional
Proceso

2,2

Año: 2019.
Fuente: Anuario estadístico de la Dirección Provincial de Estadística y Censos del Provincia del Neuquén.

Cantidad de enfermeros/as por habitante.

Capacidad estatal o
institucional
Proceso

2,4

Año: 2019.
Fuente: Anuario estadístico de la Dirección Provincial de Estadística y Censos del Provincia del Neuquén.

Partos atendidos por personal capacitado con respecto al total de partos, por cien.

Capacidad estatal o
institucional
Proceso

99,80%

Año: 2019.
Fuente: Anuario estadístico de la Dirección Provincial de Estadística y Censos del Provincia del Neuquén.

Ley o política provincial para los/as discapacitados/as físicos/as y mentales.

Igualdad y no discriminación
Estructural

A nivel nacional, rigen la Ley 26.378 (2008) sobre los derechos de las personas con discapacidad y Ley 26.657 (2010) de salud mental. A nivel provincial, se aprobó la Ley 1.634 (1995) sobre discapacidad. A través de la Ley 3.182 la provincia adhiere a la norma nacional.

Fuente: Congreso de la Nación.

Regulación del aborto.

Igualdad y no discriminación

Estructural

Se rige por la **Ley Nacional 26.610**. La misma tiene por objeto regular el acceso a la interrupción voluntaria del embarazo y a la atención postaborto, en cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado argentino en materia de salud pública y derechos humanos de las mujeres y de personas con otras identidades de género con capacidad de gestar y a fin de contribuir a la reducción de la morbilidad y mortalidad prevenible.

El Art. 2º indica que las mujeres y personas con otras identidades de género con capacidad de gestar tienen derecho a:

- a) Decidir la interrupción del embarazo de conformidad con lo establecido en la presente ley;
- b) Requerir y acceder a la atención de la interrupción del embarazo en los servicios del sistema de salud, de conformidad con lo establecido en la presente ley;
- c) Requerir y recibir atención postaborto en los servicios del sistema de salud, sin perjuicio de que la decisión de abortar hubiera sido contraria a los casos legalmente habilitados de conformidad con la presente ley;
- d) Prevenir los embarazos no intencionales mediante el acceso a información, educación sexual integral y a métodos anticonceptivos eficaces.

El Art. 4º señala que las mujeres y personas con otras identidades de género con capacidad de gestar tienen derecho a decidir y acceder a la interrupción de su embarazo hasta la semana catorce (14), inclusive, del proceso gestacional. Fuera del plazo dispuesto en el párrafo anterior, la persona gestante tiene derecho a decidir y acceder a la interrupción de su embarazo solo en las siguientes situaciones:

- a) Si el embarazo fuere resultado de una violación, con el requerimiento y la declaración jurada pertinente de la persona gestante, ante el personal de salud interviniente. En los casos de niñas menores de trece (13) años de edad, la declaración jurada no será requerida;
- b) Si estuviere en peligro la vida o la salud integral de la persona gestante.

Año: 2021.

Fuente: Congreso de la Nación.

Ley o política provincial de salud considerando la diversidad étnica (indígenas, afrodescendientes).

Igualdad y no discriminación

Estructural

Ley N°3153 de Regulación de la actividad de los agentes sanitarios establece, entre las funciones de los agentes sanitarios (art. 5º):

- g) Promover el intercambio de conocimiento y saberes populares y la producción de cuidados de la salud respetando la visión y el concepto de salud-enfermedad de las comunidades originarias.
- h) Detectar y fortalecer las reservas de salud locales potenciándolas y promoviendo el diálogo intercultural.

Fuente: Legislatura de la Provincia del Neuquén.

Ley de reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos.

Igualdad y no discriminación

Estructural

Ley 2.222 Programa Provincial de Salud Sexual Reproductiva. Se propone:

- Reducir las tasa de morbilidad materno infantil.
- Establecer políticas de prevención y atención en la salud sexual reproductiva de los adolescentes.
- Tender a la disminución de las enfermedades de transmisión sexual.
- Promover la maternidad y paternidad responsables.

Año: 1998.

Fuente: Legislatura de la Provincia del Neuquén.

Porcentaje de mujeres y varones en edad de procrear que usan anticonceptivos.

Igualdad y no discriminación

Proceso

81,3% mujeres de 14 a 49 años.

81,4% varones de 14 a 59 años.

Datos a nivel nacional.

Año: 2013.

Fuente: Encuesta Nacional sobre salud sexual y reproductiva. INDEC.

Porcentaje de mujeres embarazadas que reciben asistencia en salud prenatal.

Igualdad y no discriminación

Proceso

84,60%

Año: 2018.

Fuente: Sistema Informático Perinatal. Salud Nación.

Indicadores de lactancia materna exclusiva hasta el sexto mes.

Igualdad y no discriminación

Proceso

66%

Año: 2017.

Fuente: Encuesta Nacional de Lactancia. Dirección Nacional de Maternidad, Infancia y Adolescencia. Ministerio de Salud de la Nación.

Tasa de Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH).

Igualdad y no discriminación

Resultado

20,9%ooo

Año: 2017.

Fuente: Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud (SNVS 2.0), el Sistema de gestión de personas con VIH que se atienden en el sistema público (SVIH), la Dirección de Estadísticas e Información de la Salud (DEIS) y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

Prevalencia de uso de métodos anticonceptivos entre población adolescente sexualmente activa.

Igualdad y no discriminación

Resultado

Dato no disponible.

Año: 2013.

Fuente: Encuesta Nacional de Salud Sexual Reproductiva. INDEC.

Porcentaje de embarazos no deseados.

Igualdad y no discriminación

55,40%

Resultado

Año: 2018.

Fuente: Sistema Informático Perinatal. Ministerio de Salud de la Nación.

Porcentaje de mujeres con control prenatal en el primer trimestre.

Igualdad y no discriminación

56,60%

Resultado

Año: 2018.

Fuente: Sistema Informático Perinatal. Ministerio de Salud de la Nación.

Embarazo adolescente.

Igualdad y no discriminación

2019 **9,4%**

2020 **8,5%**

Resultado

2021 **7,1%**

Fuente: Dirección de Estadísticas e Información en Salud de la Nación (DEIS).

Tasa de cesáreas.

Igualdad y no discriminación

46,80%

Resultado

Año: 2018.

Fuente: Estadísticas Vitales de la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia del Neuquén.

Tasa de bajo peso al nacer.

Igualdad y no discriminación

2019 **6,3%**

2020 **6,0%**

Resultado

2021 **6,2%**

Fuente: Dirección de Estadísticas e Información en Salud de la Nación (DEIS).

Disposiciones y/o legislación que requiera el consentimiento de la persona para aceptar o rechazar un tratamiento.

Acceso a la información

Estructural

Ley Provincial 2.611 Derechos y obligaciones de los pacientes usuarios y servicios desde septiembre de 2008. Art. 4 inc. c) Toda actuación en el ámbito de la atención sanitaria requiere, con carácter general, el previo consentimiento de los pacientes o usuarios. El consentimiento, que debe obtenerse después que el paciente reciba una información adecuada, se hará por escrito en los supuestos previstos en la presente Ley.

d) El paciente o usuario tiene derecho a decidir libremente, luego de recibir la información adecuada, entre las opciones clínicas disponibles.

e) Todo paciente o usuario tiene derecho a negarse al tratamiento, excepto en los casos determinados en la presente Ley. Su negativa al tratamiento constará por escrito.

Fuente: Legislatura de la Provincia del Neuquén.

Normas y regulaciones de protección del Estado sobre la confidencialidad de la información personal de salud.

Acceso a la información

Estructural

Ley Provincial 2.611 Derechos y obligaciones de los pacientes usuarios y servicios desde septiembre de 2008. Art. 4 inc. k) Los pacientes tienen derechos a la intimidad y confidencialidad de los datos. El servidor público debe guardar y preservar el secreto profesional.

Fuente: Legislatura de la Provincia del Neuquén.

Formas y frecuencia de actualización de información y difusión.

Acceso a la información

Estructural

El sistema de Salud Provincial está compuesto por el sistema público de salud, el ámbito privado y el de obras sociales. El Subsector Público comprende un Nivel Central normativo y de conducción general y una red integrada por los establecimientos prestadores de servicios. El territorio de toda la provincia se divide en Zonas Sanitarias y estas en Áreas Programa. Cada Zona Sanitaria articula el funcionamiento de sus recursos y en cada Área Programa hay hospitales o centros de salud responsables del brindar los Servicios de Salud.

El Sistema está integrado por seis Zonas Sanitarias, además del Hospital Provincial Neuquén, que al depender directamente de la Subsecretaría de Salud, tiene el rango de una Zona Sanitaria más. En cada Zona Sanitaria, hay un Hospital Cabecera Zonal, de mediana complejidad con el cual se vinculan a través de interconsultas y derivaciones, otros hospitales de baja complejidad ubicados en las localidades vecinas.

Existe un hospital que, por su ubicación geográfica (en la confluencia de las rutas que se dirigen hacia la capital provincial) progresivamente va tomando características de Hospital de Referencia Interzonal para las Zonas Sanitarias III y IV, que es el Hospital Zapala, y un Hospital de Referencia Provincial (máxima complejidad del sistema), que es el Hospital Dr. Castro Rendón, en la ciudad de Neuquén.

La información se publica en sala de situación en la página del ministerio: indicadores sociodemográficos y socioeconómicos, salud ambiental, servicios de salud, vigilancia de la salud e información estadística anual.

Año: 2017.

Fuente: Ministerio de Salud de Neuquén.

Porcentaje de nacimientos no registrados en término, por Municipio.

Acceso a la información

Resultado

0,17%

Año: 2015-2018.

Fuente: Estadísticas Vitales de la Dirección Provincial de Estadística y Censos de la Provincia del Neuquén.

Aplicación de garantías procesales en los procedimientos judiciales en materia de salud.

Acceso a la justicia

Estructural

i) Independencia e imparcialidad del tribunal: surge de la forma republicana de gobierno reafirmada en el preámbulo de la Constitución Provincial;

ii) Plazo razonable: Art. 59 de la CP en cuanto a las vías rápidas del amparo;

iii) Igualdad de armas: Código Procesal Civil de Neuquén;

iv) Cosa juzgada: Código Procesal Civil de Neuquén;

v) Vías recursivas de sentencias en instancias superiores: previsto en el Código Procesal Civil de Neuquén.

Fuente: Constitución de la Provincia del Neuquén, Código Procesal Civil de Neuquén.

Número de decisiones judiciales que han hecho lugar a garantías en salud en general y en casos específicos (salud sexual y reproductiva, VIH/SIDA, entre otras).

Acceso a la justicia

Proceso

Total 5 (cinco).

2 (dos) personal de la salud (uno por condiciones de higiene y seguridad y otro por determinar ausentismo prolongado ante la presentación de licencias médicas) y tres de usuarios por adquisición de medicación/placa anatómica en tiempo y forma por tratamientos prolongados.

3 (tres) de usuarios por adquisición medicación y tratamiento.

Fuente: Fiscalía de Estado.

Existencia de normativa específica que contempla el derecho a la salud mental.

Recepción del derecho

Estructural

Sí, ley provincial 3.182 aprobada en el año 2018.

Año: 2022.

Fuente: Legislatura de la provincia del Neuquén- Ministerio de Salud.

Presupuesto asignado a la salud mental.

Contexto financiero y

compromisos presupuestarios

Proceso

14% (2.748.840.000) del total para salud.

Año: 2023.

Fuente: Subsecretaría de Hacienda.

Existencia del órgano de revisión provincial de salud mental y conformación.

Capacidad estatal o institucional

Proceso

Ley Provincial 3182. Art 3 - Se crea el **Órgano de Revisión** en el ámbito del Ministerio Público de la Defensa, como órgano de control, supervisión y promoción de los derechos de los usuarios de los servicios de salud mental. El Órgano de Revisión está integrado por una secretaría ejecutiva y un plenario. El Plenario tiene carácter multisectorial y está integrado por dos representantes de cada sector con sus respectivos suplentes. Sus miembros revisten el carácter de permanentes y no permanentes.

a) Miembros permanentes:

- 1) Dos representantes del Ministerio Público de la Defensa: uno por la I Circunscripción Judicial y otro por el resto de las circunscripciones.
- 2) Dos representantes de los jueces de familia: uno por la I Circunscripción Judicial y otro por el resto de las circunscripciones.
- 3) Dos representantes del área de salud mental del Ministerio de Salud.
- 4) Dos representantes de la Subsecretaría de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Ciudadanía o del organismo que lo remplace.
- 5) Dos diputados designados por la Honorable Legislatura, uno en representación de la mayor fracción y otro por la segunda mayor fracción, según la composición originaria de la H. Cámara en oportunidad de la jura de los diputados al inicio del período de mandato correspondiente.

b) Miembros no permanentes:

- 1) Dos representantes de asociaciones de usuarios y/o familiares de los servicios de salud, con personería jurídica.
- 2) Dos representantes de asociaciones de profesionales y otros trabajadores de la salud, con personería jurídica.
- 3) Dos representantes de organizaciones de la sociedad civil con personería jurídica, abocadas a la defensa de los derechos humanos. Las entidades interesadas en integrar el Plenario en carácter de miembros no permanentes deben cumplir con los requisitos que establezca la reglamentación de la presente ley.

Año: 2018.

Fuente: Legislatura de la provincia del Neuquén.

Normativa específica que regula la habilitación y supervisión periódica de los servicios públicos y privados de atención de la salud mental.

Recepción del derecho

Estructural

En el Plan de Acción del Órgano de Revisión de Salud Mental de la Provincia de Neuquén, uno de los objetivos es: Supervisar de oficio o por denuncia de particulares las condiciones de internación, los tratamientos y los abordajes en el ámbito público y/o privado. (art. 5 inc. h Ley 3.182).

Fuente: Ministerio Público de la Defensa.

Armonización del Código de procedimiento civil provincial al Código Civil y Comercial de la Nación respecto de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad.

Igualdad y no discriminación

Estructural

No hay artículos en el código de procedimiento civil provincial u otras normas procesales referidos a los estándares de capacidad jurídica establecidos en el CCCN. Sin embargo, se está trabajando en un nuevo código procesal civil para la provincia, y actualmente algunos procedimientos se adecúan a lo establecido sobre capacidad jurídica en el CCCN.

- Por aplicación directa del CCCN, se realiza una entrevista personal del/de la juez/a con la persona sujeta al proceso de restricción de la capacidad jurídica.

- Se garantiza la accesibilidad para la entrevista.

- Se realizan ajustes del procedimiento.

- El Ministerio Público Fiscal proporciona patrocinio letrado a la persona sujeta al proceso de restricción de la capacidad jurídica.

- El Ministerio Público Fiscal cuenta con un gabinete interdisciplinario de psicólogo, psiquiatra, asistente social y abogado, a disposición para los procesos de restricción de la capacidad jurídica.

Fuente: Subsecretaría de Derechos Humanos.

Existencia de normativa electoral que garantiza el derecho al voto de personas con restricción de capacidad o en situación de institucionalización.

Igualdad y no discriminación

Estructural

Ley Provincial N° 3.053.

Artículo 17- Se encuentran inhabilitados temporalmente del Registro Electoral:

a) La persona declarada incapaz, cuando la sentencia judicial lo indique.

b) Los que, en virtud de otras disposiciones legales, se encuentren inhabilitados para el ejercicio de los derechos políticos.

Artículo 18- Las inhabilidades se tramitan ante el juez electoral, de oficio o por denuncia de cualquier elector; en este caso, debe ser acompañada de las pruebas o indicar donde se encuentren.

Artículo 19- La rehabilitación para el ejercicio del sufragio debe realizarse a instancia del elector interesado, siempre que la cesación de la causa de inhabilitación surja de las constancias que se tuvieron en cuenta al declararla.

Fuente: Legislatura de la Provincia del Neuquén.

Normativa o Protocolo que regula la intervención de las fuerzas de seguridad en situaciones de crisis de salud mental según estándares nacionales e internacionales.

Recepción del derecho

Estructural

No existe.

Nivel de funcionamiento del órgano local de revisión de salud mental

Capacidad estatal o

institucional

Proceso

Funcionamiento pleno. Los monitoreos comenzaron en el mes de marzo del año 2022 y continúan realizándose. El Equipo ejecuta el plan de acción que el Plenario aprueba todos los años, para lo cual confeccionan un listado de instituciones o centros monovalentes para llevar a cabo dicho monitoreo.

Fuente: Órgano de revisión local.

Presupuesto ejecutado en programas y políticas específicas de atención de la salud mental.

Contexto financiero y

compromisos presupuestarios

Proceso

Programa de salud mental y adicciones: El programa persigue la transformación del modelo de atención de salud mental a través de estrategias que orienten a los distintos actores gubernamentales y no gubernamentales, en la implementación de políticas que garanticen.

Calidad, accesibilidad y equidad en el abordaje de la salud mental.

Asimismo, se plantea el fortalecimiento de las figuras de las coordinaciones zonales, indispensables para promover abordajes con criterio de integración y coordinación en pos de lograr un mayor grado de eficacia y eficiencia en las acciones y recursos dependientes del sistema formal de salud.

Por otra parte, la dirección de salud mental tiene como objetivo promover y sostener la externación de personas usuarias internadas en monovalentes e instituciones geriátricas de la provincia de Neuquén, río negro y otras instituciones de estas características que carecen de soportes familiares y económicos, organizando redes

asistenciales y sociales que actúen como soportes del proceso de externación. Se busca así crear y fortalecer los dispositivos de inclusión habitacional y el programa de acompañantes terapéuticos.

Por último, los suicidios y las autolesiones forman parte de una de las problemáticas más complejas de salud pública y por lo tanto, requieren respuestas y abordajes complejos y situados. En este contexto se creará una línea telefónica específica y gratuita para toda la provincia.

El Presupuesto del Programa es:

GASTO DE PERSONAL \$ 210.748.975

+ OTROS GASTOS \$ 84.000.000

= TOTAL \$ 294.748.975.

Año: 2022.

Fuente: Ministerio de Economía. Presupuesto orientado a resultados.

Políticas o programas destinados a la inclusión de personas usuarias de salud mental institucionalizadas.

Capacidad estatal o

institucional

Proceso

Equipos interdisciplinarios dependientes del área de Salud Mental acompañaron a 7 personas en proceso de externación (Según Ministerio de Salud en Informe de gestión 2022).

Año: 2022.

Fuente: Ministerio de Salud. Órgano de revisión local.

Acceso equitativo al derecho a la salud de las personas migrantes, refugiadas y afro.

Igualdad y no discriminación

Estructural

Una persona migrante, cualquiera sea su condición migratoria, puede ser atendida por una urgencia en la guardia. En el caso de las atenciones que no son urgentes, deben tener DNI (al igual que en el caso de los residentes nacionales deben contar con domicilio en la ciudad donde se atiende).

Fuente: Subsecretaría de Derechos Humanos.

Educación

Ratificación por parte del Estado de tratados internacionales que reconocen el derecho a la educación.

Recepción del derecho

Estructural

Estos tratados se ratifican a nivel nacional. Estos son los tratados internacionales que reconocen el derecho a la educación ratificados por Argentina:

- i) PIDESC en 1986 y Protocolo Facultativo en 2011
- ii) CEDAW 1985 y Protocolo Facultativo en 2006
- iii) CDN en 1989
- iv) CIEDR en 1968
- v) Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (1963)
- vi) Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2000)
- vii) Metas Educativas 2021 (2008)
- viii) Declaración de la XX Cumbre Iberoamericana (2010)

Otros pactos y convenciones:

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1986)

Convención sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (2007)

Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2008)

Convenio n° 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales (2000)

Convenio n° 182 de la OIT sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil (2001)

Fuente: Cancillería de la Nación.

Incorporación del derecho a la educación en la Constitución Provincial.

Recepción del derecho

Estructural

La constitución provincial establece en su Art. 110: “El Estado garantiza la educación pública, laica, gratuita y obligatoria desde el nivel inicial hasta completar el nivel medio en sus diferentes modalidades, en las condiciones que la ley establezca, procurando que en todas las escuelas se imparta cada ciclo de educación y enseñanza completo”.

Fuente: Constitución Provincial del Neuquén (2006).

Legislación específica y/o planes de desarrollo educativo que contemplen el derecho a la educación.

Recepción del derecho

Estructural

El derecho a la Educación está contemplado en la Ley Orgánica de Educación 2945 sancionada en 2014.

Fuente: Ley provincial Orgánica de Educación N°2945 (2014).

Obligatoriedad escolar por rangos de edad.

Recepción del derecho

Estructural

Inicial: 4-5 años
Primaria: 6-12 años
Secundaria: 13-17 años

Fuente: Ley provincial Orgánica de Educación N°2945 (2014).

Normas que regulan el derecho a la gratuidad educativa por nivel de escolaridad.

Recepción del derecho

Estructural

En la provincia la gratuidad de la educación está establecida en la Constitución provincial (2006) y en la Ley Orgánica de Educación 2945 (2014).

Fuente: Constitución de la Provincia de Neuquén (2006); Ley provincial Orgánica de Educación N°2945 (2014).

Características de la cobertura en educación.

Recepción del derecho

Estructural

La Constitución Nacional establece que en todo el país el acceso a la educación es gratuito y universal.

Fuente: Constitución Nacional (1994).

Número de organizaciones de la sociedad civil registradas que participan en la promoción y protección del derecho a la educación.

Recepción del derecho

Estructural

Hay 188 OSC registradas en Personerías jurídicas con objeto social "Educación-Capacitación-Oficio-Taller".

Año: 2023.

Fuente: Inspección Provincial de Personas Jurídicas.

Porcentaje de los/as estudiantes que se encuentran por debajo del nivel básico según el sistema nacional de evaluación de la educación, por nivel de enseñanza (primario y secundario).

Recepción del derecho

Proceso

Año	Primaria		Secundario	
	Lengua	Matemática	Lengua	Matemática
2018	5,7%	19,4%	-	-
2019	-	-	14,5%	36,3%
2021	25,2%	24,8%	-	-
2022	6,5%	20,4%	16,8%	42,1%

Fuente: Prueba Aprender, Ministerio de Educación de la Nación..

Cantidad de días de clase según la norma.

Recepción del derecho

Son 180 días de clase, establecidos por la Ley Nacional 25.864.

Proceso

Fuente: Ley Nacional 25.864 (2003).

Cobertura de programas y acciones concretas en todos los niveles educativos para el acceso y permanencia en el sistema educativo de sectores vulnerables.

Recepción del derecho

Proceso

PROGRAMA PLAN DE MEJORA INSTITUCIONAL (PMI) destinado a estudiantes de nivel secundario que adeuden materias pendientes de acreditación. Se lleva adelante a través de dos líneas:

- Intensificación de contenidos: cuando se trate de materias que formen parte de la misma área o sean correlativas entre sí.
- Rendir por pasos: los estudiantes participan en instancias de apoyo y seguimiento, y acreditan las materias a través de evaluaciones parciales.

PLAN FINES: Quedan comprendidos los estudiantes que han finalizado de cursar el nivel secundario (de cualquier Plan o jurisdicción), es decir que adeudan materias por lo que no pueden obtener su título secundario. La modalidad es virtual.

PROGRAMA EGRESAR: El programa propiciaba la titulación de los y las estudiantes que no quedaban incorporados dentro del Plan Fines y fueron atravesados por la pandemia. Estaban comprendidos estudiantes egresados sin titular de escuelas públicas, privadas y de otras jurisdicciones. Este programa se organizaba por sedes en lugares estratégicos de la Provincia y los agrupamientos se hicieron por áreas de conocimiento. Algunos estudiantes que participaron de este programa fueron acompañados a través de las becas PROGRESAR. El siguiente informe da cuenta de datos estadísticos relacionados con el Plan Egresar en la jurisdicción y las acciones desarrolladas hasta el momento.

Total, inscriptas/os: 1405

Inscritas - inscriptos de Escuela Común: 1390 (67 estudiantes de Escuelas de Gestión Privada y/o Social).

Inscritas - inscriptos de Escuela técnicas: 157.

Inscritas - inscriptos de otras jurisdicciones: 42.

Inscritas - inscriptos pre-seleccionados por nación para otorgar la Beca.

Progresar: 641.

Total de Estudiantes asociados a trayectos educativos: 1219.

CREACIÓN DE CARGOS MAESTROS ESPECIALES DE IDIOMA Y CULTURA MAPUCHE. (QUIMELTUFES)

Se crearon un total de 75 cargos docentes de escuelas ubicadas en zona centro-sur-norte de la provincia- 72 en escuelas primarias y 3 cargos en escuelas secundarias. Su finalidad es revalorizar el idioma y la identidad del pueblo Mapuche.

Año: 2023.

Fuente: Coordinación de Niveles y Modalidades - CPE.

Alcance de la Educación de Primera Infancia por zona de residencia (urbano/rural).

Recepción del derecho	Año	Urbano	Rural Aglomerado	Rural Disperso
Proceso	2020	22.626	767	656
	2022	23.738	743	660

Año: 2020-2022.

Fuente: Relevamiento Anual -DIEE - Dirección General de Estadística - Dirección Provincial de Estadística y Evaluación - Consejo Provincial de Educación.

Alcance de la Educación de Jóvenes y Adultos (EDJA).

Recepción del derecho	Año	Primaria	Secundaria	Formación Profesional
Proceso	2020	2.432	14.760	15.858
	2022	2.654	14.089	17.249

Año: 2020-2022.

Fuente: Relevamiento Anual -DIEE - Dirección General de Estadística - Dirección Provincial de Estadística y Evaluación - Consejo Provincial de Educación.

Porcentaje de los/as estudiantes que comienzan el nivel preescolar y primer grado y llegan al último año de la enseñanza primaria.

Recepción del derecho	Cohorte	Retención Primaria	Retención Secundaria
Resultado	2014-2020	2.432	14.760
	2016-2022	2.654	14.089

Año: 2020-2022.

Fuente: Relevamiento Anual -DIEE - Dirección General de Estadística - Dirección Provincial de Estadística y Evaluación - Consejo Provincial de Educación.

Porcentaje de alumnos/as con sobreedad y tasa de abandono interanual en el nivel primario.

Recepción del derecho	Sobreedad		Abandono	
Resultado	2020	5,28%	2019-2020	-0,06%
	2022	3,31%	2021-2022	0,20%

Año: 2020-2022.

Fuente: Relevamiento Anual -DIEE - Dirección General de Estadística - Dirección Provincial de Estadística y Evaluación - Consejo Provincial de Educación.

Porcentaje de alumnos/as con sobreedad y tasa de abandono interanual en el nivel secundario.

Recepción del derecho	Sobreedad		Abandono	
Resultado	2020	32,81%	2019-2020	10,75%
	2022	23,96%	2021-2022	9,21%

Año: 2020-2022.

Fuente: Relevamiento Anual -DIEE - Dirección General de Estadística - Dirección Provincial de Estadística y Evaluación - Consejo Provincial de Educación.

Tasa de analfabetismo de la población mayor de 15 años de edad por sexo, etnia/raza, área geográfica.

Recepción del derecho

Resultado

Varón: 3,43%
 Mujer: 3,57%
 Indígena: 4,45%
 Afrodescendiente: 1,72%
 Rural agrupado: 4,86%
 Rural disperso: 10,77%

Fuente: Censo 2010.

Encuestas y/o estudios sobre el grado de satisfacción y cobertura de los programas bilingües e interculturales de provisión de educación a pueblos indígenas y afrodescendientes.

Recepción del derecho

Proceso

Durante el año 2022, se llevaron a cabo 5 proyectos de investigación abordando temáticas de Interculturalidad y educación bilingüe. En el proyecto denominado “Ensayar interculturalidades” de la Escuela Superior de Música de Neuquén, se buscó generar instancias de construcción colectiva e interdisciplinaria para revisar los cánones musicales presentes en el currículo.

En otro proyecto llamado “¿Quién anda ahí? Voces docentes sobre infancias, interculturalidad y escuela” del Instituto de Formación Docente N° 3 de San Martín de los Andes, a través de la edición de un libro se propone contribuir al trabajo donde la interculturalidad crítica y los derechos humanos se consoliden como ejes transversales en la formación y práctica docente.

Además, en el Instituto de Formación Docente N° 8 de Junín de los Andes, se llevó a cabo el proyecto “Castellano, inglés y Mapuzungun: prácticas y sentidos en la formación de estudiantes del Profesorado de Inglés”. Este proyecto se enfocó en explorar la relación entre idiomas, especialmente el mapuzungun, y los sentidos que los sujetos configuran en su vida cotidiana. También se investigó el acceso de estudiantes de comunidades mapuches al sistema educativo terciario no universitario y se reconstruyeron sus trayectorias formativas.

Por otro lado, en el Instituto Superior de Formación Docente N° 15 de Villa La Angostura se desarrollaron dos proyectos. El primero, titulado “El desafío de una educación intercultural en Villa la Angostura”, tuvo como objetivo conocer las representaciones sociales de los docentes y las comunidades mapuches sobre la educación intercultural. También se relevaron y sistematizaron las prácticas institucionales que los docentes reconocieron como interculturales. El segundo proyecto en el IFD 15, “Resignificar las prácticas docentes considerando las perspectivas de Género, Derechos Humanos, Educación Ambiental e Interculturalidad”, se propuso resignificar las prácticas educativas a partir del análisis y reflexión de las prácticas de diferentes campos curriculares de la formación.

Año: 2022.

Fuente: Dirección Provincial de Educación Superior.

Leyes y medidas específicas que dispongan formas de financiamiento de la gratuidad de la educación obligatoria.

Contexto financiero y
compromisos presupuestarios

Estructural

El artículo 114 de la Constitución Provincial establece que “la enseñanza pública, su dirección y administración serán costeadas con las rentas propias de la administración escolar, con el treinta por ciento (30%) como mínimo de las rentas generales de la Provincia y con los demás recursos que se establezcan”.

Fuente: Constitución de la Provincia del Neuquén.

Porcentaje de las rentas generales de la Provincia destinado a educación.

Contexto financiero y
compromisos presupuestarios

Proceso

36,81%

Fuente: Presupuesto 2023.

Porcentaje de inversión en I+D en la provincia con respecto al PBI.

Contexto financiero y
compromisos presupuestarios

Proceso

2018: **0,11%**

2020: **0,15%**

Fórmula: I+D/PBG (NQN: 383000000/342051231276).

Año: 2018, 2020.

Fuente: Elaboración de la Dirección Nacional de Información Científica a partir de datos del Relevamiento anual de entidades que realizan Actividades Científicas y Tecnológicas y la Encuesta de I+D al sector empresario (I+d). Estadísticas y censos Neuquén (PBG Neuquén).

Promedio de alumnos por sección independiente, según nivel de enseñanza.

Contexto financiero y
compromisos presupuestarios

Resultado

Año	Inicial	Primario	Secundario
2020	19,17	19,5	22,98
2022	16,57	19,43	23,9

Fuente: Relevamiento Anual 2022 -DIEE - Dirección General de Estadística - Dirección Provincial de Estadística y Evaluación - Consejo Provincial de Educación.

Porcentaje promedio de ingresos del hogar gastados en educación.

Contexto financiero y
compromisos presupuestarios

Resultado

Patagonia: **2,3%**

Fuente: ENGHO 2017-2018.

Porcentaje de escuelas que participan en programas de evaluación de contenidos y calidad educativa.

Capacidad estatal o institucional	Primaria		Secundaria	
	Año	Porcentaje	Año	Porcentaje
Estructural	2018	57,3%	2018	-
	2019	-	2019	61,9%
	2021	41,7%	2021	-
	2022	34,2%	2022	66,9%

Fuente: Informes correspondientes a la evaluación nacional de educación Aprender.

Porcentaje de matrícula de los establecimientos de enseñanza pública por nivel sobre la matrícula total en el mismo nivel.

Capacidad estatal o institucional	Año	Porcentaje de matrícula			
		Inicial	Primario	Secundario	Superior no universitario
Estructural	2020	82,96%	86,17%	85,79%	63,46%
	2022	82,63%	85,51%	86,09%	63,71%

Fuente: Relevamiento Anual -DIEE - Dirección General de Estadística - Dirección Provincial de Estadística y Evaluación - Consejo Provincial de Educación.

Características, montos y gestión de asistencia técnica y financiera internacional en el área de educación.

Capacidad estatal o institucional

Estructural

El Consejo Provincial de Educación no posee de forma directa asistencia técnica y financiera internacional.

Año: 2023.

Fuente: Consejo Provincial de Educación.

Porcentaje de la población de 25 años y más que completó el nivel universitario.

Capacidad estatal o institucional

Resultado

Varón: 7,18%

Mujer: 8,71%

Total: **7,97 %**

Fuente: Censo 2010.

Investigadores/as de dedicación exclusiva cada 100.000 habitantes.

Capacidad estatal o institucional

Resultado

2020: **7,68**

2022: 9,08

Fuente: CONICET.

Cantidad de jóvenes y adultos/as que participan en programas de formación y capacitación continua.

Capacidad estatal o institucional	Año	Primaria	Secundaria	Formación Profesional
Resultado	2020	2.432	14.760	15.858
	2022	2.654	14.089	17.249

Fuente: Relevamiento Anual -DIEE - Dirección General de Estadística - Dirección Provincial de Estadística y Evaluación - Consejo Provincial de Educación.

Existencia de marcos legales y de políticas que garanticen la no discriminación en la educación y una educación no discriminatoria.

Igualdad y no discriminación

Estructural

La Ley Orgánica de Educación establece en su artículo 7° los fines y objetivos de la política educativa provincial, entre los que incluye “asegurar condiciones de igualdad, respetando las diferencias entre las personas, sin discriminación ni de género ni de ningún otro tipo” y “desarrollar, en todos los niveles educativos y modalidades, la comprensión del concepto de eliminación de todas las formas de discriminación”. A su vez, en el artículo 24 incorpora entre los criterios generales que rigen las disposiciones del Consejo Provincial de Educación, la necesidad de “adoptar el principio de no discriminación en el acceso y trayectoria educativa de los estudiantes”.

Fuente: Ley provincial Orgánica de Educación N°2945 (2014).

Inclusión de enfoque de derechos humanos (género, pueblos originarios, diversidad cultural, memoria, verdad y justicia, etc) en los contenidos básicos comunes.

Igualdad y no discriminación

Estructural

El Diseño Curricular del Ciclo Básico Común y Enlace Pedagógico Interciclo de la Escuela Secundaria Neuquina hace explícito su enfoque en derechos humanos y entre sus principios orientadores incluye la igualdad educativa, la inclusión educativa, la universalidad y la interculturalidad.

Fuente: Coordinación de Niveles y Modalidades CPE y Dirección Provincial de Programas Transversales.

Ley de reconocimiento de la educación bilingüe e intercultural.

Igualdad y no discriminación

Estructural

La Ley 2945 establece en su artículo 80 que “la Educación Intercultural es la modalidad que garantiza el derecho constitucional de los pueblos originarios a una educación respetuosa de sus pautas culturales y fomenta un intercambio constructivo entre culturas”.

Fuente: Ley provincial Orgánica de Educación N°2945 (2014).

Normas para la inclusión de niños, niñas y adolescentes con capacidades especiales o con capacidades excepcionales.

Igualdad y no discriminación

Estructural

La Ley 2945 establece en su artículo 74 que “el Consejo Provincial de Educación garantiza la inclusión de alumnos con discapacidad en todos los niveles y modalidades, según las posibilidades de cada persona”.

Fuente: Ley provincial Orgánica de Educación N°2945 (2014).

Inclusión de educación sexual obligatoria en los distintos niveles educativos.

Igualdad y no discriminación

Estructural

En octubre de 2006, el Congreso Nacional sancionó la Ley Nacional N° 26.150 que creó el Programa Nacional de Educación Sexual Integral (ESI). Esta Ley establece que “todos los educandos tienen derecho a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal”. En nuestra provincia, ha sido precursora y de gran importancia la Ley N° 2222 (de Salud Sexual y Reproductiva).

Por otra parte, la Ley Orgánica de Educación de la Provincia de Neuquén N° 2945, en su artículo 90°, desarrolla los contenidos transversales que se deben abordar en las escuelas y menciona a la Educación Sexual Integral.

A partir de dicho marco normativo, los docentes cuentan con una herramienta que avala y legitima el abordaje de la sexualidad en la escuela, definida desde una visión más amplia e integral que abarca tanto aspectos biológicos, como psicológicos, sociales, afectivos, éticos y espirituales.

En este contexto, en el ámbito del Consejo Provincial de Educación de Neuquén se elaboró el Programa Provincial de ESI y se conformó un equipo técnico para la implementación del mismo, que actualmente depende la Dirección Provincial de Contenidos Transversales. Las acciones se centraron en la sensibilización y difusión de la Ley 26.150, la capacitación a docentes, directivos y supervisores; el acompañamiento situado a las escuelas en la construcción de proyectos institucionales vinculados a estas temáticas y la difusión de los materiales del Programa Nacional. Desde el año 2016 hasta la fecha, se sumó a lo anterior, el monitoreo y la evaluación de las acciones de ESI, la capacitación virtual y la elaboración de documentos de desarrollo curricular y material didáctico.

Fuente: Consejo Provincial de Educación.

Máximo nivel educativo al que accedió la población de 15 años y más perteneciente a grupos originarios según sexo.

Igualdad y no discriminación	Nivel Educativo	Varón	Mujer	Total
Resultado	Inicial	30	14	44
	Primario completo	3.900	3.286	7.186
	Primario Incompleto	3.116	2.600	5.716
	Secundario completo	1.848	2.138	3.986
	Secundario incompleto	4.919	4.535	9.454
	Superior no universitario completo	258	591	849
	Superior no universitario incompleto	276	672	948
	Universtario completo	291	466	757
	Universitario incompleto	732	952	1.684
	Total	15.370	15.254	30.624

Fuente: Censo 2010.

Tiempo semanal dedicado a la educación artística y a la educación física en las escuelas por nivel educativo.

Igualdad y no discriminación

Proceso

Nivel Inicial:

Ed. Física: 2 hs. semanales.

Música: 2 hs. semanales.

Nivel Primario:

Ed. Física: 2 hs. semanales.

Música: 2 hs. semanales.

Artes visuales: 2 hs. semanales

Nivel Secundario:

Ed. Física 2 hs semanales.

Artes visuales: 2 hs. Semanales.

Música: 2 hs. Semanales.

Nivel Superior:

En la Formación Docente Inicial, las carreras que cuentan con unidades curriculares correspondientes a Educación Artística y Educación Física son el Profesorado de Educación Primaria y Profesorado de Educación Inicial, las que demandan una carga horaria semanal de 6 horas cátedra para la primera y 27 horas cátedra para la restante. La Provincia cuenta con el dictado de carreras específicas para estas disciplinas, a saber: Profesorado de Educación Física, Profesorado de Música, Profesorado de Artes Visuales, Profesorado de Teatro, Profesorado de Danzas.

Año: 2023.

Fuente: Coordinación de Niveles y Modalidades -CPE- y Dirección Provincial de Educación Superior.

Acceso equitativo al derecho a la educación de las personas Migrantes, Refugiadas y Afro

Igualdad y no discriminación

Estructural

No existe requisito de DNI ni tarifas para el acceso a la educación pública obligatoria en ninguno de los niveles educativos. (Ley de Educación Provincial, Art. 6). Sin embargo, para acceder a los títulos de primaria, secundaria, etc. deben tener el trámite de radicación finalizado. Es decir, pueden acceder a cursar, pero obtener el título de egreso deben tener la radicación. Para el título de nivel medio se solicita DNI y el certificado de finalización de estudio del primario apostillado. Si estuviese en otro idioma debe estar traducido

Fuente: Subsecretaría de Derechos Humanos.

Porcentaje de alumnos/as con necesidades educativas especiales escolarizados/as en escuelas regulares del sistema educativo.

Igualdad y no discriminación

Resultado

Año	Integrados	Especial
2020	1,55%	0,91%
2022	1,25%	0,7%

Fuente: Relevamiento Anual -DIEE - Dirección General de Estadística - Dirección Provincial de Estadística y Evaluación - Consejo Provincial de Educación.

Capacidad instalada para la implementación de políticas públicas de equidad e integración de las Personas Migrantes, Refugiadas y Afro.

Capacidad estatal o

institucional

Estructural

Se capacitó de manera presencial a agentes municipales de Neuquén, Añelo, San Martín de los Andes, Plottier, sobre uso de Radex (Radicación a distancia de extranjeros) y perspectiva en derechos humanos (2019). Se capacitó de manera virtual sobre el uso de Radex y sobre perspectiva en derechos humanos, junto con la delegación de Migraciones de Nación (2021). Se realizaron las capacitaciones “Perspectiva intercultural y de derechos humanos Salud mental” y “Derechos humanos para personas migrantes y refugiadas” junto a ONU Migraciones (2022)

Fuente: Subsecretaría de Derechos Humanos.

Mecanismos establecidos para la difusión y acceso a las bases de datos y estadísticas educativas.

Acceso a la información

Proceso

Las estadísticas educativas provinciales se publican en estadisticasedunqn.com.ar

Fuente: Dirección Provincial de Estadística y Evaluación, Ministerio de Educación.

Características del sistema estadístico en materia educativa.

Acceso a la información

Estructural

La Dirección Provincial de Planeamiento, Estadística y Evaluación procesa y genera información estadística e informes generales cuya fuente son los Relevamientos Anuales (RA) que se realizan cada año, en forma conjunta con la DINIECE (Dirección Nacional de Información Educativa) a través de la Red Federal de Información Educativa. La implementación de este relevamiento se ajusta a un glosario, criterios metodológicos y procedimientos comunes a todas las provincias, que aseguran la comparabilidad de los datos.

Dicho relevamiento comprende a todos los niveles y modalidades educativas de la provincia, dependientes del Consejo Provincial de Educación.

La información recabada a través de los cuadernillos es de fundamental importancia, ya que mediante la Resolución del Consejo Federal N° 92/09, se constituye en única fuente oficial de información a nivel nacional para planificar, monitorear y evaluar los objetivos y metas planteados en el Convenio Bilateral, Ley de Educación Técnico Profesional, Ley de Educación Nacional y Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente.

La difusión de estos indicadores estadísticos se orienta a brindar apoyo para la toma de decisiones, tendientes al mejoramiento de la calidad de la educación y poner a disposición del conjunto de la población, información acerca del sistema educativo provincial.

Fuente: Dirección Provincial de Estadística y Evaluación, Ministerio de Educación.

Mecanismos establecidos para la difusión de resultados de calidad educativa.

Acceso a la información

Proceso

Las estadísticas educativas provinciales se publican en estadisticasedunqn.com.ar

Fuente: Dirección Provincial de Estadística y Evaluación, Ministerio de Educación.

Existencia de instancias administrativas para radicar denuncias en materia de incumplimiento de obligaciones vinculadas al derecho a la educación.

Acceso a la justicia

Estructural

Las investigaciones que se realizan en la órbita del Consejo Provincial de Educación se circunscriben al ámbito administrativo, es decir, aspectos vinculados con presuntas transgresiones al cumplimiento de tareas y obligaciones de sus agentes en el marco de La Ley 14473 o el Convenio Colectivo de Trabajo. Aquellos sumarios que se sustancian en virtud de denuncias por presunta comisión de delitos tipificados dentro del Código Penal, su resolución se encuentra vinculada con el tratamiento de la causa en el fuero de la justicia penal.

Fuente: Consejo Provincial de Educación 2022.

Existencia de instancias contenciosas administrativas.

Acceso a la justicia

Estructural

La ley provincial 2979 creó en 2016 la primera instancia del fuero Procesal Administrativo en toda la provincia, que comenzó a funcionar al año siguiente.

Fuente: Ley provincial N°2979 (2015).

Existencia de acciones constitucionales (amparos, acciones de protección, tutela).

Acceso a la justicia

Estructural

La Constitución Provincial garantiza estas acciones. El artículo 58, respecto a la tutela legal efectiva, “asegura la tutela judicial efectiva y el acceso irrestricto a la Justicia”; el 59, referido al amparo, sostiene que “toda persona afectada puede interponer acción expedita y rápida de amparo en las modalidades que se prevean en la ley”; el 60, en relación al hábeas corpus, dice que “toda persona (...) puede ocurrir al juez más inmediato (...) para que investigue la causa y el procedimiento de cualquier restricción o amenaza a su libertad personal”; y el 61, que garantiza la acción de habeas data, al afirmar que “toda persona puede interponer acción de hábeas data para tomar conocimiento de los datos a ella referidos”.

Fuente: Constitución Provincial de Neuquén.

Existencia de servicios jurídicos gratuitos e integrales de protección del derecho a la educación.

Acceso a la justicia

Estructural

La Ley Orgánica 2.892 del Ministerio Público de la Defensa de la provincia establece en su artículo 1° que “Tiene como misión la defensa material irrestricta del caso individual y la protección de los Derechos Humanos, de los derechos individuales y colectivos, dentro del ámbito de su específica competencia. A tal fin garantiza, a través de la asistencia técnico-jurídica, el acceso a la Justicia de las personas en condición de vulnerabilidad. (...)”

Asiste obligatoriamente, ante el requerimiento, a las personas que acrediten condición de pobreza o vulnerabilidad en todo trámite que requiera asistencia técnico-jurídica de competencia de la Justicia provincial o internacional, si corresponde.”

Fuente: Ley provincial N°2892 (2013).

Aplicación de garantías procesales en los procedimientos judiciales en materia de educación.

Acceso a la justicia

Estructural

La aplicación de garantías procesales en los procedimientos judiciales en materia de educación está contemplada: la independencia e imparcialidad del tribunal surge de la forma republicana de gobierno reafirmada en el preámbulo de la Constitución Provincial; el plazo razonable está determinado por el artículo 59 de la Constitución Provincial en cuanto a las vías rápidas del amparo; y tanto la igualdad de armas, como la cosa juzgada y las vías recursivas están contempladas en el Código Procesal Civil de Neuquén.

Fuente: Constitución de la provincia del Neuquén, Código Procesal Civil de Neuquén.

Cultura

Ratificación por parte del Estado de instrumentos internacionales que reconocen los derechos culturales.

Recepción del derecho

Estructural

Estos tratados se ratifican a nivel nacional. En Argentina han sido ratificados:

- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1986, tiene jerarquía constitucional desde 1994).
- Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales (ratificada en 2007).
- Convención sobre la protección del patrimonio mundial cultural y natural (aprobada en 1978).
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (aprobada en 1968).
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer -CEDAW (aprobada en 1985).
- Convención sobre los Derechos del Niño (ratificada en 1990, tiene jerarquía constitucional desde 1994).
- Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (aprobada en 2006).
- Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. (aprobada en 2008).
- Convenio N. 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes (aprobado en 1992).
- Declaración del Milenio (suscripta en el año 2000).
- Instrumentos de DDHH de la OEA: Convención Americana DHHH (aprobada en 1984).
- Carta Social de la OEA (suscripta en 2012).

Fuente: Información Legislativa y Documental (Infoleg), del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Apoyo público del país a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Recepción del derecho

Estructural

Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, ratificada por Argentina en 2007.

Año: 2007.

Fuente: Información Legislativa y Documental (Infoleg), del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Consagración en la Constitución Provincial del derecho a la cultura y otros derechos relacionados.

Recepción del derecho

Estructural

El **artículo 72** establece que en los establecimientos penales no podrá privarse al individuo de la satisfacción de sus necesidades naturales y culturales(...).

Por su parte, el **artículo 105** dispone que la cultura es patrimonio del pueblo y constituye un elemento esencial de su identidad. El Estado reconoce la diversidad cultural y étnica y garantiza el derecho al disfrute de los bienes culturales. Establece políticas permanentes para la investigación, desarrollo, conservación, restauración, protección y respeto del patrimonio cultural tangible e intangible, de la memoria histórica, de la riqueza artística, lingüística, arqueológica, paleontológica, espeleológica, paisajística y escénica de la Provincia.

A su vez, en el **artículo 107**, el Estado asegura la libre expresión artística y prohíbe toda clase de censura previa. A tal efecto: a. Reconoce la interculturalidad. b. Fomenta el desarrollo de las actividades culturales. c. Crea y preserva espacios culturales. d. Impulsa la formación artística y artesanal. e. Incentiva la actividad de los artistas regionales. f. Protege y difunde las manifestaciones de la cultura popular. g. Contempla la participación de los creadores y trabajadores de la cultura junto a sus entidades en el diseño y evaluación de las políticas públicas.

Finalmente, en el **artículo 112** se indica que la enseñanza se impartirá en idioma castellano respetando la diversidad cultural de las personas.

Año: 2006.

Fuente: Constitución de la Provincia del Neuquén.

Existencia de leyes vinculadas con la temática cultural.

Recepción del derecho

Estructural

La **ley 13.352/20** adhiere a la Ley nacional 26305, que aprueba la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales.

La **ley 14.575/21** declara Patrimonio Arqueológico y Cultural de la provincia del Neuquén a la denominada “Piedra Santa”, ubicada a 16 km de la localidad de El Huecú.

La **ley 14.470/21** declara patrimonio cultural inmaterial de la provincia del Neuquén a “La Payada”.

La **ley 14.091/21** adhiere a la Ley nacional 25.197 — Régimen del Registro del Patrimonio Cultural.

La **ley 14.090/21** regula la actividad de los museos de la provincia y establece que se contribuye con la protección, preservación y conservación de su patrimonio natural, histórico y cultural.

La **ley 13.353/20** declara la emergencia económica y social del sector vinculado a la industria y actividad cultural, en el territorio de la provincia, en los términos del artículo 1° de la Ley 3230 —de Declaración de Emergencia Sanitaria COVID-19—, otorga un subsidio mensual para los agentes culturales y la condonación de impuestos.

La **ley 12.832/19** declara patrimonio cultural de la provincia del Neuquén el Candombe; y de interés social, cultural y educativo a las tareas que vienen realizando las agrupaciones de candombe en todo el territorio.

La **ley 12.685/19** declara patrimonio cultural e histórico de la provincia, al inmueble situado en Avenida Argentina 810-820 de la ciudad de Neuquén, proyectado y construido entre 1972 - 1975 para funcionar como Centro Cultural por la Cooperativa de Vivienda del Periodista, intervenida militarmente el 24 de marzo de 1976 por la dictadura cívico-militar.

Ley de Museos 3.350/22, que regula la actividad de los museos situados en la provincia y procura contribuir a la salvaguarda, protección, preservación y conservación del patrimonio natural, histórico y cultural de los museos.

Fuente: Legislatura de la Provincia de Neuquén, Infoleg.

Existencia de legislación que proteja los intereses morales y materiales de los autores de producciones científicas, literarias o artísticas.

Recepción del derecho

Se rige por la ley nacional 11.723.

Estructural

Fuente: Información legislativa (Infoleg) del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.

Campañas realizadas por parte del Estado y la sociedad civil para divulgar o promover los derechos culturales.

Recepción del derecho

Al año 2023 continúa vigente el Programa de Registro de Patrimonio Histórico. Con el mismo se realizan relevamientos y asesorías técnicas sobre el patrimonio histórico, en función de las necesidades de los municipios.

Proceso

Fuente: Ministerio de las Culturas de la Provincia del Neuquén.

Existencia de un Plan Nacional de Cultura.

Recepción del derecho

Sí. Existe el Plan Nacional de Cultura.

Proceso

Fuente: Ministerio de Cultura de la Nación.

Cantidad de espacios culturales que cuentan con acceso para las personas con discapacidad.

Recepción del derecho

- Sala Fernández Rego
- Casa Museo Gregorio Álvarez
- Centro Cultural Alberdi
- Centro de Convenciones "El cisne"

Proceso

Año: 2021 - 2023.

Fuente: Ministerio de las Culturas de la Provincia del Neuquén. "Directrices de Accesibilidad en Alojamientos y Servicios Turísticos" (Ministerio de Turismo de la Nación).

Fondos concursables dirigidos a las OSC's de la provincia, que tengan como objetivo la protección de los derechos culturales.

Recepción del derecho

Proceso

El programa "Acercando horizontes" (OPRI): "Se trata de un programa de acompañamiento para proyectos sociales destinado a organizaciones de la sociedad civil (OSC) que cuentan con personería jurídica regular, como fundaciones, asociaciones civiles, bibliotecas, clubes, asociaciones de fomento rural, iglesias, cooperadoras, etc.

Año: 2023.

Fuente: Oficina Provincial de Relaciones Institucionales.

Número de organizaciones de la sociedad civil por cada 100.000 habitantes.

Recepción del derecho

Proceso

Total de OSCs en la provincia: 2345.
Simples asociaciones: 605.
Fundaciones: 208.
Cooperativas: 387.
Mutuales: 43
42 OSCs cada 100.000 habitantes.

Año: 2023.

Fuente: Inspección Provincial de Personas Jurídicas.

Porcentaje de las lenguas a las que se han traducido las leyes provinciales.

Recepción del derecho

Resultado

Año 2021: 0.

Año 2023: 0.

Fuente: Ministerio de las Culturas.

Cantidad de comunidades pertenecientes a pueblos indígenas en Neuquén, con personería jurídica registrada.

Recepción del derecho

Resultado

Comunidades Mapuce: 56.

Comunidades Tehuelche: 1.

Fuente: Secretaría de Desarrollo Territorial de Neuquén - Instituto Nacional de Asuntos Indígenas

Cantidad de espacios que pertenezcan al Estado y que sean utilizados para eventos culturales con entrada gratuita.

Recepción del derecho

Resultado

Año 2021: 200.

Año 2023: 201.

Fuente: Ministerio de las Culturas de la Provincia del Neuquén.

Museos por cada 100.000 habitantes.

Recepción del derecho

Año 2021: **6** c/100.000 habitantes.

Resultado

Año 2023: **6** c/100.000 habitantes.

Fuente: Ministerio de las Culturas de la Provincia del Neuquén.
Fórmula: $100.000 \times \text{total de museos} / \text{total de habitantes en la provincia}$.

Bibliotecas públicas por cada 100.000 habitantes.

Recepción del derecho

Año 2020: **13 bibliotecas populares** c/100.000 habitantes.

Resultado

Año 2023: **11 bibliotecas populares** c/100.000 habitantes.

Fuente: Ministerio de las Culturas de la Provincia del Neuquén.
Fórmula: $100.000 \times \text{total de museos} / \text{total de habitantes en la provincia}$.

Número de accesos a internet por cada 100 habitantes.

Recepción del derecho

1° trimestre de 2021: **104 accesos** c/100 habitantes.

Resultado

2° trimestre de 2022: **114 accesos** c/100 habitantes.

Fuente: INDEC.

Existencia en la Constitución Provincial de alguna disposición que establezca la prioridad que el Estado debe concederle al gasto público en los derechos culturales y a la ciencia.

Contexto financiero y

No hay tal disposición en la Constitución Provincial.

compromisos presupuestarios

Fuente: Constitución de la Provincia del Neuquén (2006).

Estructural

Existencia de incentivos fiscales y/o créditos destinados a actividades culturales, o a programas que lleva adelante el Ministerio de las Culturas.

Contexto financiero y

El Ministerio de las Culturas, junto al IADEP, aprobó a comienzos del 2023 17 créditos por un monto de \$8.700.000 destinados a emprendimientos audiovisuales, literarios, musicales y visuales de la provincia. También, la dirección de Encine (Ente cinematográfico del Neuquén) junto al INCAA, genera créditos para el área audiovisual.

compromisos presupuestarios

Estructural

Fuente: Ministerio de las Culturas.

Incentivos destinados al sector privado para que desarrolle o invierta en actividades o programas culturales.

Contexto financiero y
compromisos presupuestarios

Proceso

Actualmente, la Línea 2247 de Financiamiento de Industrias Culturales, financia con hasta 600 mil pesos a la persona humana o jurídica que desarrolle en la Provincia del Neuquén un emprendimiento productor de bienes o servicios culturales. Además, se creó el fondo permanente que tiene como destino financiar inversiones en emprendimientos culturales.

Fuente: Ministerio de las Culturas.

Existencia de un Ministerio de Cultura en el gobierno provincial.

Capacidad estatal o
institucional

Estructural

Sí, existe el Ministerio de las Culturas.

Año: 2019.

Existencia de programas vinculados con el patrimonio histórico de la provincia.

Capacidad estatal o
institucional

Estructural

Programa de Registro del Patrimonio Histórico y Cultural de la provincia-Ministerio de las Culturas.

Año: 2017.

Fuente: Ministerio de las Culturas de la Provincia del Neuquén.

Existencia de un sistema público de divulgación de la oferta cultural.

Capacidad estatal o
institucional

Estructural

Agenda Cultural del portal Neuquén Informa - Página Oficial del Ministerio de las Culturas.

Fuente: Ministerio de las Culturas de la Provincia del Neuquén.

Existencia de una Encuesta Nacional de Consumos Culturales.

Capacidad estatal o
institucional

Estructural

Informe de Indicadores Culturales de Neuquén (2016).

Fuente: Ministerio de Cultura de la Nación.

Estrategias que permitan una comunicación fluida entre el Estado y las minorías étnicas de la provincia, en materia de derechos culturales.

Capacidad estatal o
institucional

Proceso

Existe un área de enlace con las minorías étnicas, llamada dirección de Culturas Originarias, a través de ellas se canalizan solicitudes puntualmente de pueblos originarios vinculadas a fiestas populares, actividades culturales y educativas.

Año: 2022.

Fuente: Ministerio de las Culturas de la Provincia del Neuquén.

Cantidad de festivales provinciales (de danza, teatro, televisión, artes plásticas, cine, gastronomía, música) con financiamiento del Estado.

Capacidad estatal o

institucional

Resultado

El Ministerio de las Culturas lleva adelante 7 festivales provinciales (de jazz, teatro para las infancias, títeres, música andina, cine con vecinos, circo, danza). Además, auspicia 34 festivales independientes.

Año: 2022.

Fuente: Ministerio de las Culturas de la Provincia del Neuquén.

Cantidad de empleados que trabaja en el Ministerio de las Culturas.

Capacidad estatal o

institucional

Resultado

Año 2022: **180**.

Año 2023: **163** (62 con cargo directivo).

Fuente: Ministerio de las Culturas de la Provincia del Neuquén.

Cantidad de equipamientos culturales (incluye auditorios, centros culturales y centros de educación cultural) que hay en la provincia.

Capacidad estatal o

institucional

Resultado

Año 2022: **15**.

Año 2023: **18**.

Fuente: Ministerio de las Culturas de la Provincia del Neuquén.

Incorporación en la Constitución o la legislación del enfoque diferencial (por sexo, pertenencia étnica, grupo etario, personas con discapacidad) en relación con la garantía del derecho a la cultura.

Igualdad y no discriminación

Estructural

El art. 49 de la Constitución de la Provincia del Neuquén dispone que “El Estado garantiza a las personas adultas mayores la igualdad de oportunidades y trato y el pleno goce de sus derechos.

El Estado y los demás sujetos obligados legalmente proveen a la protección de las personas adultas mayores y a su integración económica y sociocultural.”. Por su parte, el art. 50, referido a personas con discapacidad, expresa que “El Estado garantiza el pleno desarrollo e integración económica y sociocultural de las personas discapacitadas, a través de acciones positivas que les otorgue igualdad real en el acceso a las oportunidades y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por la Constitución Nacional, Tratados Internacionales, Leyes y esta Constitución, sancionando todo acto u omisión discriminatorio”. Finalmente, el art. 53, sobre pueblos indígenas, especifica: “La Provincia reconoce la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas neuquinos como parte inescindible de la identidad e idiosincrasia provincial. Garantiza el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural.”.

Fuente: Constitución de la Provincia del Neuquén.

Existencia de artículos en la Constitución Provincial y/o de leyes sancionadas que garanticen el respeto del uso de la tierra y el territorio de los pueblos originarios.

Igualdad y no discriminación

Estructural

Art. 53 de la Constitución de la Provincia del Neuquén: “La Provincia reconocerá la personería jurídica de sus comunidades, y la posesión y propiedad comunitaria de las tierras que tradicionalmente ocupan, y regulará la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; ninguna de ellas será enajenable, ni transmisible, ni susceptible de gravámenes o embargos. Asegurará su participación en la gestión de sus recursos naturales y demás intereses que los afecten, y promoverá acciones positivas a su favor”.

Fuente: Constitución de la Provincia del Neuquén.

Existencia de programas provinciales sobre temática cultural dirigidos específicamente a mujeres, niñeces, grupos étnicos y/o personas mayores.

Igualdad y no discriminación

Proceso

“**Coro provincial de niños**” (iniciado en 1979). Continúa sus actividades en la actualidad.

“**Coro polifónico de Adultos Mayores**” (fundado en 1986). Continúa sus actividades en la actualidad.

Programa “**Música en bandada**” (iniciado en 2019). Este programa consolida las orquestas y ensambles infantiles y juveniles existentes e impulsa la conformación de nuevas iniciativas, con sentido de inclusión e integración social y comunitaria para niños, jóvenes y adolescentes.

Programa “**Juegos neuquinos culturales**” (2nda edición virtual 2021). Es un programa destinado a niñas, niños y jóvenes de entre 12 y 18 años de edad, que residan en la provincia. El programa procura potenciar las posibilidades de inclusión social a través del desarrollo artístico y cultural en todo el territorio provincial y nacional, fomentando el intercambio a través de las muestras y exposiciones (pintura, dibujo, fotografía, poesía, cuento, teatro y danza) que se generan en el marco de los Juegos.

“**Ciclo para las infancias**” (2020) El ciclo fue pensado y construido para las infancias con el objetivo de crear un vínculo con los niños y niñas que se acercan a la oferta artística y cultural, formar nuevos espectadores, y una sociedad más sensible.

Ciclo de charlas “**Taiñ pu che Petu Zungui, nuestra gente habla**” (2020), . Serie de charlas y entrevistas con referentes de la cultura mapuche y de las comunidades asentadas en la provincia. El ciclo busca la manifestación propia de la gente mapuche y no mapuche en contexto rural y urbano, mostrando su realidad y costumbres.

“**Patio literario: Mujeres entre libros**” (iniciado en 2021). El propósito es celebrar, destacar, distinguir y disfrutar el trabajo, el compromiso y la obra de mujeres que dedican su tiempo, pasión y esfuerzo a la cultura del libro desde la escritura, la lectura o la labor en las bibliotecas populares.

Programa “**Juegos Neuquinos Culturales**” (edición 2022).

Programa “**Música en bandada**” (edición 2023). El programa provincial “Música en Bandada” (2109-)consolida las orquestas y ensambles infantiles y juveniles existentes e impulsa la conformación de nuevas iniciativas, con sentido de inclusión e integración social y comunitaria para niños, jóvenes y adolescentes.

Ciclo “**Herencia Afro**” (2023). Este ciclo surge con el objetivo de visibilizar a la cultura afro en sus distintas disciplinas y expresiones artísticas y comunitarias. El mismo busca desarrollar actividades y acciones culturales que reconozcan y transmitan las raíces históricas afroargentinas y afrolatinoamericanas en nuestro país.

Ciclo “**Taiñ Pu Che Petu Zung**” (Nuestra gente habla; edición 2022) del Ministerio de las Culturas. Busca dar a conocer las costumbres y vivencias de las distintas comunidades que habitan en Neuquén.

Ciclo “**Patio literario: Mujeres entre Libros**” (edición 2023) del Ministerio de las Culturas, que distinguió a cinco mujeres trabajadoras de bibliotecas populares de la provincia. Este ciclo propone, desde el 2021, un reconocimiento al trabajo de mujeres de comisiones directivas y trabajadoras de bibliotecas populares de Neuquén.

Fuente: Constitución de la Provincia del Neuquén.

Cantidad de programas culturales que ha implementado la provincia destinados a grupos culturales específicos.

Igualdad y no discriminación

Proceso

Programa “**Mi casa es tu casa**”, vigente desde 2016, en la actualidad está enfocado en dar clases de euskera con la comunidad “Baskos de la Confluencia”.

Programa “**Nuestra gente habla**”: ciclo de charlas y entrevistas con referentes de la cultura mapuche y de las comunidades asentadas en la provincia.

Programa “**Semana de los pueblos originarios**”: involucra actividades diversas, como charlas, presentaciones audiovisuales y musicales y capacitaciones presenciales mediante las cuales los descendientes renuevan su compromiso de visibilizar sus luchas.

Programa “**Encuentro de mujeres originarias**”, ciclo 2022-2023.

Programa “**Cantoras campesinas del norte neuquino**”: implicó la grabación de 5 discos profesionales, la creación de una página web y la publicación de de cantoras.

Programa “**Herencia afro**”: actividades artísticas y acciones culturales destinadas a reconocer y transmitir las raíces históricas afroargentinas y afrolatinoamericanas en nuestro país. Las actividades concluyen en noviembre por el “Día Nacional de las y los afroargentinos y de la cultura afro”.

Programa “**Recetas, cultura e historias**”: es un ciclo que visibiliza el patrimonio cultural gastronómico de la provincia, desarrollado por cocineras populares del norte de la provincia.

Fuente: Ministerio de las Culturas.

Procesos de consulta abierta en materia de definición de políticas culturales en el que hayan participado mujeres, grupos étnicos, organizaciones de la sociedad civil y/o grupos religiosos.

Igualdad y no discriminación

Proceso

La ley del FEN (Ley Provincial 3164 de Fondo Editorial Neuquino) fue actualizada y reformada a partir del trabajo colectivo, en 2016 y 2017. Participaron 117 expositores/as (68 mujeres y 48 varones; artistas, ilustradores, escritores, mediadores de lectura, editoriales). Como representantes de colectivos institucionales e independientes: 9 representantes de Bibliotecas Populares de la Provincia, dos representantes de asociaciones de escritores, 1 representante del colectivo religioso Posta Cristo Rey; 1 representante de asociación de artistas por la salud mental Artepidol; 1 representante Legislatura, 1 de Casa de las Leyes y 1 del Cedie, del Ministerio de Educación; 1 representante de la editorial universitaria EDUCO).

Reglamentación ley Bibliotecas Populares (2017): participaron 24 bibliotecas populares.

Proyecto de ley de museo (2021): participaron cerca de 20 museos, y en la conformación de la red de museos cerca de 30 instituciones.

Fuente: Ministerio de las Culturas.

Existencia de leyes referidas a la preservación y divulgación del inventario de la riqueza cultural de la provincia.

Acceso a la información

Estructural

Ley 2.184/96, del Patrimonio Histórico, Arqueológico y Paleontológico de la provincia de Neuquén.

Ley 2.257/98, de Preservación Patrimonial de la provincia de Neuquén.

Fuente: Dirección Provincial de Estadística y Evaluación, Ministerio de Educación.

Existencia de un portal virtual público donde se presentan de forma periódica los principales resultados de las encuestas de derechos culturales.

Acceso a la información

Estructural

No hay en la provincia datos estadísticos sobre derechos culturales; no existen encuestas sobre derechos culturales.

Existencia de mecanismos de accesibilidad para personas ciegas en los espacios culturales dependientes del Estado.

Acceso a la información

Estructural

Sí. Los espacios culturales dependientes del Ministerio de las Culturas utilizan el sistema braile.

Fuente: Ministerio de las Culturas.

Existencia de leyes provinciales referidas a la promoción y/o protección de la diversidad cultural.

Acceso a la iusticia

Estructural

Ley 13.352/20: adhiere a la Ley nacional 26305 - que aprueba la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales.

Ley 14.575/21: declara Patrimonio Arqueológico y Cultural de la provincia del Neuquén, a la denominada “Piedra Santa”, ubicada a 16 km de la localidad de El Hucú.

Ley 14.470/21: declara patrimonio cultural inmaterial de la provincia del Neuquén a “La Payada”.

Ley 14.091/21: adhiere a la Ley nacional 25.197 — Régimen del Registro del Patrimonio Cultural.

Ley 14.090/21: regula la actividad de los museos de la provincia e indica que se contribuye con la protección, preservación y conservación de su patrimonio natural, histórico y cultural.

Ley 13.353/20: declara la emergencia económica y social del sector vinculado a la industria y actividad cultural, en el territorio de la provincia, en los términos del artículo 1º de la Ley 3230 —de Declaración de Emergencia Sanitaria COVID-19—; se otorga un subsidio mensual para los agentes culturales y la condonación de impuestos.

Ley 12.832/19: declara patrimonio cultural de la provincia del Neuquén el Candombe; y de interés social, cultural y educativo las tareas que vienen realizando las agrupaciones de candombe en todo el territorio.

Ley 12.685/19: declara patrimonio cultural e histórico de la provincia, al inmueble situado en Avenida Argentina 810-820 de la ciudad de Neuquén, proyectado y construido entre 1972 - 1975 para funcionar como Centro Cultural por la Cooperativa de Vivienda del Periodista, intervenida militarmente el 24 de marzo de 1976 por la dictadura cívico-militar.

Fuente: Legislatura de la Provincia del Neuquén.

Contemplación en el sistema judicial de la justicia tradicional de los pueblos indígenas.

Acceso a la iusticia

Estructural

El **Código Procesal Penal de Neuquén**, en su artículo 19: establece que “En los procedimientos se tendrá en cuenta la diversidad étnica y cultural”. A su vez, el Código Procesal Penal de Neuquén, en el artículo 109, establece: “Cuando se tratara de un hecho cometido por un miembro de un pueblo indígena se aplicará en forma directa el artículo 9.2. del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo”.

Finalmente, el **Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)**, en su artículo 9, marca: “En la medida en que ello sea compatible con el sistema jurídico nacional y con los derechos humanos internacionalmente reconocidos, deberán respetarse los métodos a los que los pueblos interesados ocurren tradicionalmente para la represión de los delitos cometidos por sus miembros”.

Fuente: Ministerio Público Fiscal de Neuquén.

Memoria, verdad y justicia

Normativa vinculada con el derecho a la memoria, la verdad, la justicia, y de creación de organismos competentes.

Recepción del derecho

Estructural

Ley Provincial N°3328 (18/04/2022) “**SEMANA DE LA MEMORIA**”, establece en su artículo 1° “Se instituye del 17 al 24 de marzo de cada año la Semana de la Memoria, en el marco de las conmemoraciones que se realicen por el Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia.”; Art 3° “Es autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Gobierno y Educación o el organismo que la remplace.”.

Fuente: Legislatura de la Provincia del Neuquén.

Normativa que establece reparaciones para víctimas del Terrorismo de Estado.

Recepción del derecho

Estructural

Ley provincial 1536 (1/6/1984): reincorporación de personal del Estado provincial cesanteado a partir del 24 de marzo de 1976, por aplicación de las normas jurídicas dictadas por el gobierno de facto.

Ley provincial N° 2865 (7/3/2014): Indemnización única para distintos agentes exonerados, forzados a renunciar y declarados prescindibles entre el 24 de Marzo de 1976 y el 09 de Diciembre de 1983 .

Fuente: Legislatura de la Provincia del Neuquén.

Políticas y programas de relevamiento, recolección, actualización, preservación y digitalización de los archivos e informaciones vinculados a la vulneración de derechos humanos por el terrorismo de Estado, incluidos los delitos por violencia sexual y los de responsabilidad civil.

Capacidad estatal

o institucional

Proceso

Mediante el Decreto 2322/22 se crea el Centro de Documentación de Derechos Humanos y Archivo de la Memoria “Jaime de Nevares” con el propósito de obtener, analizar, clasificar, duplicar, digitalizar y archivar informaciones, testimonios y documentos sobre temas relevantes a la situación social y económica de la historia de la provincia sobre infancia, educación para la paz y la no violencia, salud, pueblos indígenas neuquinos, discriminación, recursos naturales, ambiente, hábitat digno, violencia institucional y tortura, género y migrantes, así como documentos relativos a las víctimas de la represión política y distintos derechos vulnerados en la región. El Centro de Documentación, a cargo de un director, cuenta con un Comité Asesor integrado por representantes de las organizaciones de la sociedad civil vinculadas a la promoción y protección de Derechos Humanos de la Provincia, con reconocida trayectoria en la preservación de la memoria de

las violaciones a los derechos humanos por parte del terrorismo de Estado; un representante del Poder Ejecutivo Provincial; dos representantes del Poder Legislativo Provincial de distintos bloques; un representante de la Universidad Nacional del Comahue; y un representante designado por el Consejo Provincial de Educación.

Año 2022.

Fuente: Dirección General de Memoria, Verdad y Justicia de la Subsecretaría de DDHH de la provincia y Observatorio de DDHH de la provincia.

Políticas y programas de relevamiento, recolección, actualización, preservación y digitalización de los archivos e informaciones vinculados a la vulneración de derechos humanos por el terrorismo de Estado, incluidos los delitos por violencia sexual y los de responsabilidad civil, que contribuyan a la promoción y protección integral de los derechos a la memoria, la verdad, la justicia y reparaciones.

Capacidad estatal
o institucional

Proceso

Desde el Observatorio de Derechos Humanos de la provincia se publicaron 2 libros en los que se realizó un trabajo que combinó entrevistas e investigación bibliográfica sobre el Terrorismo de Estado en la región. Estos son “Terrorismo de Estado: memorias de la Norpatagonia” (2019) y “Presentes contra el olvido” (2022).

Además, se elaboró el Registro de personas que estuvieron detenidas desaparecidas entre los años 1974 y 1983 en la Norpatagonia.

Año 2022.

Fuente: Observatorio de DDHH de la Provincia.

Existencia de legislación en materia de reparación económica, dirigida a víctimas de graves violaciones de derechos humanos en el marco del terrorismo de Estado.

Recepción del derecho

Estructural

La provincia cuenta con la ley 2865/2014, que establece la indemnización a favor de los agentes de la administración pública provincial que, por motivos políticos, hayan sido cesanteados, exonerados, forzados a renunciar y declarados prescindibles durante el período comprendido entre el 26 de marzo de 1976 y el 09 de diciembre de 1983.

Año 2014.

Fuente: Contaduría de la Provincia de Neuquén.

Programas de reparación económica de víctimas de graves violaciones de derechos humanos en el marco del terrorismo de Estado.

Recepción del derecho

Proceso

Existe una indemnización única para distintos agentes exonerados, forzados a renunciar y declarados prescindibles entre el 24 de Marzo de 1976 y el 09 de Diciembre de 1983. El monto indemnizatorio era equivalente a treinta salarios mínimos vitales y móviles, vigentes a la fecha de cobro. Para acceder a la indemnización, se debía presentar la solicitud dentro del plazo perentorio de nueve meses a partir de la reglamentación de la Ley 2865, el 7 de marzo de 2014.

Año 2022.

Fuente: Legislatura de la Provincia de Neuquén.

Existencia de un área específica de políticas reparatorias.

Capacidad estatal

o institucional

Proceso

Si bien no hay un área específica, desde la dirección general de Memoria Verdad y Justicia, dependiente de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la provincia, se brinda asesoramiento y acompañamiento en el inicio y seguimiento de los expedientes de Leyes Reparatorias Nacionales 24043, 25914 y 26913.

Año 2022.

Fuente: Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia.

Cantidad de cesanteados en la provincia por motivos políticos, en el contexto del terrorismo de Estado, que hayan sido beneficiarios de reparaciones económicas, por año.

Acceso a la iusticia

Resultado

Año 2014 - 143 cesanteados.

Año 2015 - 217 cesanteados.

Año 2016 - 11 cesanteados.

Fuente: Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia.

Cantidad de cesanteados en la provincia por motivos políticos, en el contexto del terrorismo de Estado, a los que se les haya negado el beneficio de la reparación económica.

Acceso a la iusticia

Resultado

Año 2015 - 167 cesanteados.

Fuente: Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia.

Período de tiempo promedio que transcurre entre que se inicia el expediente de solicitud de reparación económica de víctimas de graves violaciones de derechos humanos y la resolución (favorable o no).

Acceso a la iusticia

Resultado

11 meses y medio aproximadamente.

Año: 2023.

Fuente: Subsecretaría de Derechos Humanos de la Provincia.

Existencia de equipos especializados en la realización de las evaluaciones de los daños en la salud física y mental de las víctimas del terrorismo de Estado, previstas en el marco de las Leyes N°24.043 y N°25.914, sus ampliatorias y modificatorias.

Capacidad estatal

o institucional

Proceso

El Equipo interdisciplinario del Hospital Castro Rendón incluye médicos psiquiatras, asistentes sociales y psicólogos, capacitados por el Centro de Asistencia a Víctimas de Violaciones de Derechos Humanos "Dr. Fernando Ulloa", que es el encargado de derivar y supervisar la realización de las juntas médicas (evaluaciones interdisciplinarias) requeridas por las Leyes 24043 y 25914, y desarrolladas por efectoras/es del sistema estatal de cada jurisdicción.

Año 2023.

Fuente: Hospital Castro Rendón

Existencia de reparaciones no económicas para víctimas del terrorismo de Estado.

Acceso a la justicia

Proceso

Reparaciones simbólicas: reconocimientos por medio de placas y otras actividades a las víctimas y familiares de toda la provincia. En algunos casos, las entrevistas realizadas a familiares de detenidos/ desaparecidos en ocasión de los libros publicados en función del tema Terrorismo de Estado tuvieron un efecto reparatorio. Colaboraciones y asistencias en los eventos que proponen las agrupaciones, cartelera, difusión, actos, donaciones.

Año: 2023.

Fuente: Subsecretaría de Derechos Humanos.

Equipos provinciales de apoyo y articulación para la implementación de programas de búsqueda e identificación de restos de personas detenidas-desaparecidas en el marco del terrorismo de Estado.

Capacidad estatal

o institucional

Estructural

La dirección de Patrimonio cultural del Ministerio de las Culturas cuenta con un equipo de antropólogos que fue capacitado en 2022 por el Equipo Argentino de Antropología Forense. Actualmente, es el área encargada de realizar las tareas necesarias en el terreno donde funcionó el CCD La Escuelita para emplazar un sitio de memoria.

Año: 2023.

Fuente: Subsecretaría de Derechos Humanos.

Cantidad de casos de posible apropiación de persona derivados a CONADI.

Acceso a la justicia

Resultado

3 (tres).

Año: 2023.

Fuente: Subsecretaría de Derechos Humanos.

Incorporación de la temática MVyJ en las currículas de todos los niveles educativos.

Recepción del derecho

Proceso

Sí.

Año: 2023.

Fuente: Consejo Provincial de Educación.

Conmemoración del Día nacional por la Memoria, la Verdad y la Justicia.

Recepción del derecho

Proceso

Sí.

Año: 2023.

Fuente: Consejo Provincial de Educación.

Conmemoración del Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de las Malvinas.

Recepción del derecho

Proceso

Sí.

Año: 2023.
Fuente: Consejo Provincial de Educación.

Capacitación a funcionarios/as y trabajadores/as de la administración pública y de las FFAA en MVyJ.

Capacidad estatal

o institucional

Proceso

Sí, en el contexto del curso “Introducción a los derechos humanos”-dictado por la Escuela Provincial de Derechos Humanos, que incluye un módulo específico de Memoria, Verdad y Justicia.

Año: 2023.
Fuente: Subsecretaría de Derechos Humanos.

Campañas de sensibilización sobre graves violaciones a los derechos humanos durante el terrorismo de Estado.

Acceso a la justicia

Proceso

Ciclo de conversatorios “Relatos de Mujeres por la Memoria” con la participación de Dora Seguel, Gladis Sepulveda y Amalia Jara, ex detenidas durante la última dictadura cívico militar de nuestro país.

Año: 2023.
Fuente: Subsecretaría de Derechos Humanos.

Existencia de equipos estatales especializados en el acompañamiento integral a personas víctimas de graves violaciones a los derechos humanos, en el marco del terrorismo de Estado.

Recepción del derecho

Estructural

El Equipo interdisciplinario del Hospital Castro Rendón, de médicos psiquiatras, asistentes sociales y psicólogos, capacitados por el Centro de Asistencia a Víctimas de Violaciones de Derechos Humanos “Dr. Fernando Ulloa”, realiza acompañamiento a las víctimas y testigos que declaran en los distintos tramos de la causa Reinhold (“La Escuelita”).

Año: 2023.
Fuente: Hospital Castro Rendón.

Instancias de diálogo y participación con organismos de derechos humanos, organizaciones de la sociedad civil y académicas.

Recepción del derecho

Proceso

Acompañamiento en las actividades que realizan HIJES, APDH y otras organizaciones. También, se participa en la Comisión de memoria colectiva de la Universidad Nacional del Comahue.

Año: 2023.
Fuente: Subsecretaría de Derechos Humanos.

Experiencias concretas de involucramiento de organizaciones de la sociedad civil en el proceso de MVyJ, incluidas las querellas en los juicios por delitos de lesa humanidad.

Acceso a la información
pública y participación

Proceso

APDH Neuquén: Acompañamiento a testigos, querellas, investigación, instancias de formación para estudiantes secundarios.

CEPRODH/Madres: Querellas.

Equipo transmedia: Radio abierta.

Jóvenes por la Memoria. Acompañamiento a las Madres de Plaza de Mayo filial Neuquén y Alto Valle.

Año: 2023.

Fuente: Subsecretaría de Derechos Humanos.

Cantidad de sitios emblemáticos de graves violaciones de los derechos humanos señalizados y preservados.

Acceso a la información
pública y participación

Resultado

6 (seis):

- Batallón de Ingenieros de Construcciones 181 de Neuquén.

- La Escuelita – Neuquén capital. Ex Centro Clandestino de Detención “La Escuelita” de Neuquén. Organismo a cargo: Ministerio de Gobierno y Educación, Subsecretaría de Derechos Humanos, Área de Memoria, Jurisdicción: Ejército Nacional.

- Comisaría N°1 de la Policía Federal Neuquén.

- Unidad Penitenciaria N°9 de Neuquén.

- Escuadrón 30 de Gendarmería Nacional – Chos Malal.

- Comisaría N° 14 de Cutral-Co.

Año: 2023.

Fuente: Subsecretaría de Derechos Humanos.

Cantidad de espacios para la memoria.

Acceso a la información
pública y participación

Resultado

1 (uno):

“Parque de la Memoria e Identidad Neuquina” - Ex Centro Clandestino de Detención “La Escuelita” de Neuquén. Organismo a cargo: Ministerio de Gobierno y Educación, Subsecretaría de Derechos Humanos, Área de Memoria, Jurisdicción: Ejército Nacional. Proyecto en proceso.

El objetivo es la construcción de un espacio, que pretende por un lado conservar los escasos restos de “La Escuelita”; y por otro lado, generar un nuevo espacio de Memoria, Ciudadanía y Pluralismo Cultural, donde cada comunidad y colectividad que componen la diversidad cultural de la provincia podrá desarrollarse y visibilizar su cultura al resto de la ciudadanía. De esta manera se genera un lugar dentro de la ciudad donde confluyen las culturas, sus historias, sus memorias, sus actividades; donde se propicie un encuentro ciudadano que se base en la diversidad, en el derecho a la igualdad y la no discriminación; donde podamos desarrollar una ciudadanía plena, y donde la memoria, la verdad y la justicia sea para todos y todas quienes son parte de nuestra provincia.

Año: 2023.

Fuente: Subsecretaría de Derechos Humanos.

Ataques a sitios o espacios de memoria (vandalismo, destrucción de instalaciones, hurtos, etc.).

Acceso a la justicia

Resultado

Hurto y destrucción de Cartelerías de señalamiento.

Año: 2023.

Fuente: Subsecretaría de Derechos Humanos.

Características de los ataques a sitios o espacios de memoria detallando estado judicial de la denuncia.

Acceso a la justicia

Resultado

En el año 2020, a pocos días del comienzo del séptimo juicio por delitos de lesa humanidad en la ciudad de Neuquén, el cartel de señalamiento del lugar donde funcionó el centro clandestino de detención conocido como “La Escuelita” fue robado a pocos metros del Batallón del Ejército. Asimismo, también fue sacado el señalamiento de la actual avenida Mosconi, ex ruta 22 (altura de intersección calle Chaco).

Año: 2023.

Fuente: Subsecretaría de Derechos Humanos.

Violencia Institucional

Normativa de creación y reglamentación del Mecanismo de prevención de la Tortura (Ley Nacional N°26.827).

Recepción del derecho

Estructural

La Ley Provincial 3213 establece la creación del Comité Provincial para la prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

El Decreto 2162 establece su reglamentación.

Año 2019, 2021.

Fuente: Legislatura de la Provincia del Neuquén.

Conformación del Mecanismo de prevención de la Tortura (Ley Nacional N°26.827).

Capacidad estatal

o institucional

Estructural

El Comité Provincial para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes está compuesto por 13 (trece) integrantes:

5 (cinco) integrantes designados por la Legislatura propuestos por organizaciones de derechos humanos, sociales, académicas y de profesionales involucradas en la lucha y la defensa de las personas privadas de su libertad.

2 (dos) Legisladores representantes de la primera fuerza con mayor representación.

1 (un) Legislador representante de la segunda fuerza con mayor representación.

5 (cinco) empleados administrativos.

Fuente: Legislatura de la Provincia del Neuquén.

Actividades del Mecanismo de prevención de la Tortura (Ley Nacional N°26.827).

Recepción del derecho

Proceso

Las funciones del Comité Provincial para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes son:

-Inspeccionar lugares de detención o encierro, periódica o extraordinariamente, con o sin aviso previo. Pueden acceder de manera irrestricta a todo el espacio edilicio y a sus instalaciones.

-Recibir denuncias por violaciones a la integridad psicofísica de las personas privadas de su libertad.

-Realizar informes periódicos sobre las condiciones de detención en que se encuentran las personas privadas de su libertad.

-Elaborar propuestas y emitir recomendaciones sobre políticas públicas que pueden adoptarse respecto del mejoramiento de las prácticas carcelarias, de los lugares de encierro, entre otros aspectos.

- Realizar entrevistas individuales o colectivas a personas privadas de su libertad en el lugar que el Comité provincial estime más conveniente y mantener comunicación personal y confidencial tanto con ellas como con sus familiares u otras personas.
- Confecionar una base de datos para llevar un registro sobre casos de torturas y malos tratos.
- Cooperar y coordinar acciones con otros organismos públicos o no gubernamentales con fines similares y/o complementarios, especialmente de acuerdo con los mecanismos nacionales e internacionales para prevenir y erradicar la tortura y los malos tratos, implementados por la Convención y su protocolo adicional.
- Comunicar y denunciar, en forma inmediata, ante los organismos nacionales o provinciales y ante los funcionarios judiciales que correspondan, los hechos de tortura o malos tratos que conozcan, y solicitar medidas urgentes para brindar protección inmediata a las víctimas o a aquellas personas detenidas que se encuentren amenazadas en su integridad psicofísica. La única limitación a este deber es resguardar la reserva de la noticia que se obtenga en entrevistas confidenciales y de las situaciones de daño o riesgo cierto que se puedan producir como consecuencia de su develamiento inmediato. En estos casos, debe buscar vías idóneas para cumplir con sus objetivos.
- Diseñar y proponer campañas públicas de concientización sobre la problemática de las personas en situación de encierro.
- Organizar talleres, encuentros o seminarios de capacitación dirigidos a agentes policiales, penitenciarios o judiciales, y a personal relacionado con la temática de las personas privadas de libertad.
- Elevar un informe público anual a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial sobre las tareas y actividades realizadas durante el año; las condiciones de detención de las personas privadas de libertad; y la evolución de la realidad carcelaria.

Fuente: Legislatura de la Provincia del Neuquén.

Normativa de creación del Registro de casos de torturas, tratos crueles, inhumanos y/o degradantes (Ley Nacional N°26.827).

Acceso a la información

Estructural

La Ley Provincial 3213 establece el Registro de casos de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Fuente: Legislatura de la Provincia del Neuquén

Normativa que habilita a las fuerzas de seguridad para la detención de personas sin orden judicial y sin flagrancia.

Recepción del derecho

Estructural

La Ley Provincial 2.081 establece en su art. 9 atribuciones a la policía para detener a una persona por el plazo de 18 horas “cuando existan temores fundados de la comisión de un hecho delictivo y el ciudadano no posea identificación alguna”.

Actualmente la provincia participa de la “Instancia de consulta para la adecuación de las facultades y las prácticas policiales en materia de detenciones de personas, requisa corporal y registro de automóviles”. En el año 2021, el Tribunal Superior de Justicia declaró la inconstitucionalidad del inciso b) del artículo 9 de la Ley 2081, que habilita la “demora o detención por averiguación de antecedentes”, todo ello con el alcance del artículo 16 in fine de la Constitución Nacional.

Fuente: Legislatura de la Provincia del Neuquén. Subsecretaría de Derechos Humanos.

Protocolos de actuación para las fuerzas de seguridad en casos que involucran personas menores de 18 años de edad.

Igualdad y no discriminación

Estructural

La Provincia cuenta con el Protocolo de actuación policial en procedimientos con niñas, niños y adolescentes (2015) elaborado por el Consejo provincial de la Niñez, Adolescencia y Familia, establecido por la Ley 2302/99.

El Protocolo establece que ante la detención de una persona respecto de la que haya dudas acerca de si es menor de 18 años, la policía deberá actuar como si lo fuera, y dar aviso inmediato a la entidad o programa de atención existente en el órgano de aplicación de la ley provincial 2302 y, en el ámbito judicial, a la Fiscalía de Delitos Juveniles y Defensoría Penal de Niños y Adolescentes. A su vez, una vez hecha la detención del menor, la policía debe dar aviso al fiscal, defensor del fuero penal juvenil, a los padres o representante legal, y al Servicio de Guardia de la Autoridad de Aplicación de la Ley 2302.

Fuente: Legislatura de la Provincia del Neuquén.

Espacios específicos para la detención de personas menores de 18 años y dependencia orgánica de los mismos.

Capacidad estatal

o institucional

Proceso

No existen espacios específicos para la detención de personas menores de 18 años, aunque sí se dispone de comisarías especializadas que dependen de la Secretaría de Seguridad de la Provincia de Neuquén.

Año: 2022

Fuente: Informe sobre Inspecciones a la provincia de Neuquén. Comité Nacional contra la Tortura.

Protocolos específicos relativos al trato de mujeres y personas pertenecientes al colectivo LGBTIQ+ privadas de libertad en unidades penitenciarias provinciales o alcaldías.

Recepción del derecho

No existen.

Estructural

Año: 2022

Fuente: Informe sobre Inspecciones a la provincia de Neuquén. Comité Nacional contra la Tortura.

Pabellones específicos para personas pertenecientes al colectivo LGBTIQ+ en unidades penitenciarias provinciales o alcaldías.

Capacidad estatal

No existen.

o institucional

Año: 2022

Fuente: Informe sobre Inspecciones a la provincia de Neuquén. Comité Nacional contra la Tortura.

Estructural

Protocolos de uso de la fuerza para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley dentro de espacios de privación de la libertad.

Igualdad y no discriminación

No existen. No obstante, la Ley de Ejecución Penal 24.660 (1996) protocoliza la actuación del personal penitenciario. Así, en el art. 77 dispone que a dicho personal le está "...absolutamente prohibido emplear la fuerza en el trato con los internos, excepto en los casos de fuga, evasión o de sus tentativas o de resistencia por la fuerza activa o pasiva a una orden basada en norma legal o reglamentaria. Aun en estos casos, todo exceso hará pasible al responsable de las sanciones administrativas y penales que correspondan. Por su parte, el art. 78 establece que "El personal que habitualmente preste servicios en contacto directo con los internos no estará armado. Deberá recibir un entrenamiento físico adecuado que le permita actuar razonable y eficazmente para superar situaciones de violencia. El uso de armas reglamentarias quedará limitado a las circunstancias excepcionales en que sea indispensable utilizarlas con fines de prevención o por peligro inminente para la vida, la salud o la seguridad de agentes, de internos o de terceros".

Estructural

Fuente: Ministerio Público de la Defensa.

Proporción de mujeres privadas de libertad en unidades penitenciarias o alcaidías con sus hijos/as.

Igualdad y no discriminación

Resultado

Del total de 11 mujeres privadas de la libertad en la Provincia de Neuquén, 1 (una) está detenida con hijo/s (una proporción del 9%).

Año: 2021

Fuente: Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena.

Mujeres privadas de libertad en unidades penitenciarias o alcaidías con sus hijos/as, por unidad de detención.

Igualdad y no discriminación

Resultado

Las 11 (once) detenidas están alojadas en la U16, el único establecimiento penitenciario para mujeres de la Provincia.

Año: 2021

Fuente: Sistema Nacional de Estadísticas sobre Ejecución de la Pena.

Agentes encargados/as de hacer cumplir la ley condenados/as por tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, así como desaparición forzada de personas.

Acceso a la justicia

Resultado

	2018	2019	2020	Total
Abuso de autoridad y violación de los deberes de los funcionarios públicos.	2	1	4	7
Abuso de autoridad y violación de los deberes de los funcionarios públicos calificado.	0	0	2	2
Abuso sexual cometido por personal perteneciente a las fuerzas policiales o de seguridad en ocasión de sus funciones.	0	0	1	1
Privación abusiva de libertad, vejaciones, severidades y apremios ilegales.	3	3	0	6
Total:	5	4	7	16

Cantidad de agentes condenados por causas por año.

Año: 2018-2021

Fuente: Registro Nacional de Reincidencia.

Dependencia funcional del sistema de salud disponible en las unidades penitenciarias o alcaldías.

Capacidad estatal

o institucional

Estructural

DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN N°11 (Neuquén Capital, Parque Industrial):

- 1 (un) Centro de Asistencia Primaria a la Salud (con tres médicos generalistas, dos médicos Psiquiatras y dos odontólogos).
- Atención psicológica ambulatoria e interconsultas y/o derivaciones a los especialistas psiquiátricos. (Tres psicólogos, dependientes de Policía del Neuquén y un psicólogo del Centro Administrativo Ministerial "CAM").
- Derivaciones al Hospital Castro Rendón, Hospital Héller.
- Enfermero de la unidad.

UNIDAD DE DETENCIÓN N° 12 (Neuquén Capital, B° San Lorenzo):

- Atención psicológica ambulatoria e interconsultas y/o derivaciones a los especialistas psiquiátricos. (Tres psicólogos, dependientes de Policía del Neuquén y un psicólogo del Centro Administrativo Ministerial "CAM").
- Derivaciones al Hospital Castro Rendón, Hospital Héller o Centro de Asistencia Primaria a la Salud del Departamento de Detención N°11.
- Enfermero de la unidad.

UNIDAD DE DETENCIÓN N° 16 de mujeres (Neuquén Capital, B° Valentina Norte):

- Atención psicológica ambulatoria e interconsultas y/o derivaciones a los especialistas psiquiátricos. (Tres psicólogos, dependientes de Policía del Neuquén y un psicólogo del Centro Administrativo Ministerial "CAM").
- Derivaciones al Hospital Castro Rendón, Hospital Héller o Centro de Asistencia Primaria a la Salud del Departamento de Detención N°11.
- Enfermero de la unidad.

UNIDAD DE DETENCIÓN N° 21 (Cutral C6):

- Atención de Medico Policial.
- Enfermero de la unidad.

UNIDAD DE DETENCIÓN N° 22 (Cutral C6):

- Atención de Medico Policial.
- Enfermero de la unidad.

UNIDAD DE DETENCIÓN N° 31 (Zapala):

- Atención de Medico Policial.
- Enfermero de la unidad.

UNIDAD DE DETENCIÓN N° 32 (Zapala):

- Atención en Centros de Salud Públicos de dichas ciudades.
- Enfermero de la unidad.

UNIDAD DE DETENCIÓN N° 41 (Junín de los Andes):

- Atención en Centros de Salud Públicos de la localidad.
- Enfermero de la unidad.

UNIDAD DE DETENCIÓN N° 42 (San Martín de los Andes):

- Atención en Centros de Salud Públicos de la localidad.
- Enfermero de la unidad.

UNIDAD DE DETENCIÓN N°51 (Chos Malal):

- Atención en Centros de Salud Públicos de la localidad.

Año: 2022-2023

Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Secretaría de Seguridad

Paellones específicos para las personas usuarias de salud mental privadas de libertad.

Capacidad estatal

No existen.

o institucional

Año: 2022-2023

Estructural

Servicios de salud, programas y acciones específicas para mejorar las condiciones de detención de las personas usuarias de salud mental privadas de libertad.

Capacidad estatal o institucional

Talleres grupales interdisciplinarios para el abordaje de conductas que repercuten de manera negativa en la salud mental de las personas privadas de la libertad.

Proceso

Trabajo junto al equipo de salud para la progresiva reducción de la medicalización.

Promoción de la salud integral, y atención a demanda y con interconsultas.

Actividades recreativas (como fútbol, rugby y trabajos voluntarios) para aliviar las consecuencias de la prisionalización, adquirir hábitos sanos y reducir el encierro.

Año: 2022-2023

Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Secretaría de Seguridad

Existencia de teléfonos fijos para uso de las personas privadas de su libertad en unidades penitenciarias o alcaldías.

Recepción del derecho

DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN N°11 (Neuquén Capital, Parque Industrial): No.

Proceso

UNIDAD DE DETENCIÓN N° 12 (Neuquén Capital, B° San Lorenzo): No.

UNIDAD DE DETENCIÓN N° 16 de mujeres (Neuquén Capital, B° Valentina Norte): Sí. Tres en la unidad.

UNIDAD DE DETENCIÓN N° 21 (Cutral Có): No.

UNIDAD DE DETENCIÓN N° 22 (Cutral Có): No.

UNIDAD DE DETENCIÓN N° 31 (Zapala): No.

UNIDAD DE DETENCIÓN N° 32 (Zapala): No.

UNIDAD DE DETENCIÓN N° 41 (Junín de los Andes): No.

UNIDAD DE DETENCIÓN N° 42 (San Martín de los Andes): Sí.

UNIDAD DE DETENCIÓN N°51 (Chos Malal): No.

Año: 2022-2023

Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Secretaría de Seguridad

Existencia de protocolos para el uso de teléfonos celulares por parte de las personas privadas de su libertad en unidades penitenciarias o alcaldías.

Recepción del derecho

Proceso

DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN N°11 (Neuquén Capital, Parque Industrial): Sí.

UNIDAD DE DETENCIÓN N° 12 (Neuquén Capital, B° San Lorenzo): Sí.

UNIDAD DE DETENCIÓN N° 16 de mujeres (Neuquén Capital, B° Valentina Norte): No. Salvo autorizaciones de Juez de Ejecución Penal.

UNIDAD DE DETENCIÓN N° 21 (Cutral Có): Sí.

UNIDAD DE DETENCIÓN N° 22 (Cutral Có): Sí.

UNIDAD DE DETENCIÓN N° 31 (Zapala): Sí.

UNIDAD DE DETENCIÓN N° 32 (Zapala): Sí.

UNIDAD DE DETENCIÓN N° 41 (Junín de los Andes): Sí.

UNIDAD DE DETENCIÓN N° 42 (San Martín de los Andes): Sí.

UNIDAD DE DETENCIÓN N°51 (Chos Malal): Sí.

Año: 2022-2023

Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Secretaría de Seguridad

Existencia de conectividad a internet para el uso de las personas privadas de su libertad en comisarias, unidades penitenciarias o alcaldías.

Recepción del derecho

Proceso

DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN N°11 (Neuquén Capital, Parque Industrial): Sí. Restringida para uso educativo en los espacios áulicos.

UNIDAD DE DETENCIÓN N° 12 (Neuquén Capital, B° San Lorenzo): Sí. Restringida para uso educativo en los espacios áulicos.

UNIDAD DE DETENCIÓN N° 16 de mujeres (Neuquén Capital, B° Valentina Norte): Sí.

UNIDAD DE DETENCIÓN N° 21 (Cutral Có): Sí. Restringida para uso educativo en los espacios áulicos.

UNIDAD DE DETENCIÓN N° 22 (Cutral Có): Sí. Restringida para uso educativo en los espacios áulicos.

UNIDAD DE DETENCIÓN N° 31 (Zapala): Sí. Restringida para uso educativo en los espacios áulicos.

UNIDAD DE DETENCIÓN N° 32 (Zapala): Sí. Restringida para uso educativo en los espacios áulicos.

UNIDAD DE DETENCIÓN N° 41 (Junín de los Andes): Sí. Restringida para uso educativo en los espacios áulicos.

UNIDAD DE DETENCIÓN N° 42 (San Martín de los Andes): Sí. Restringida para uso educativo en los espacios áulicos.

UNIDAD DE DETENCIÓN N°51 (Chos Malal): Sin dato.

Año: 2022-2023

Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Secretaría de Seguridad

Cantidad de sistemas de scanner para la requisita de las visitas, por unidad de detención.

Capacidad estatal

o institucional

Proceso

DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN N°11: Dos (2) scanner tipo paleta en funcionamiento, y dos (2) que no funcionan.

UNIDAD DE DETENCIÓN N° 12: Tres (3) scanner tipo paleta.

Año: 2022-2023

Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Secretaría de Seguridad

Existencia de denuncias por abusos durante las requisas.

Acceso a la justicia

Proceso

Tres (3) denuncias por abusos durante las requisas entre los años 2021 y 2022.

Dos (2) fueron investigadas y archivadas por el art. 105 del Reglamento de Actuaciones Administrativas Policiales.

Una (1) concluyó en una sanción disciplinaria a un oficial y un suboficial por incumplimiento de los artículos B-2-2 y A-2-6 del Reglamento de Régimen Disciplinario Policial.

Año: 2022-2023

Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Secretaría de Seguridad

Migrantes

Normativa vigente que prohíba la discriminación en base a la raza, etnia, nacionalidad o estatus migratorio.

Recepción del derecho

Estructural

Constitución Provincial - Artículo 28: Ninguna ley o reglamento podrá hacer distinción entre el extranjero o el nativo en el ejercicio de los derechos civiles y gremiales. Ley Orgánica de Educación Provincial N°2945. Art. 6: El Estado provincial garantiza a las personas migrantes, sin Documento Nacional de Identidad, el acceso a todos los niveles del Sistema Educativo, debiendo cumplimentar el trámite conforme lo establecido en la Constitución Nacional y la Constitución Provincial.

Fuente: Legislatura de la provincia de Neuquén.

Máximo cargo al que puede votar como elector una persona migrante.

Recepción del derecho

Estructural

Intendente municipal. Requisitos: ser mayor de 18 años, con más de 2 años de residencia inmediata en el municipio al tiempo de su inscripción.

Fuente: Constitución de la Provincia de Neuquén.

Máximo cargo al que puede aspirar como candidato una persona migrante.

Recepción del derecho

Estructural

El máximo cargo al que puede candidatearse una persona migrante es el de Gobernador o Vicegobernador (s/Constitución Provincial, Artículo 112). Requisitos: tener ciudadanía natural o por opción con cinco (5) años de ejercicio de la misma, ser mayor de treinta (30) años de edad y tener cinco (5) años de residencia inmediata en la Provincia.

Fuente: Constitución de la Provincia de Neuquén.

Instancias provinciales de acompañamiento para el acceso a la documentación de personas migrantes.

Recepción del derecho

Proceso

Espacio de Integración para Personas Migrantes y Refugiadas creado en 2018, principalmente como respuesta a la entrada en vigencia del Sistema de Radicación a Distancia para Extranjeros (Ra.D.Ex.).

Año: 2023.

Fuente: Subsecretaría de Derechos Humanos.

Existencia de padrón electoral automático.

Recepción del derecho

No, se requiere inscripción.

Proceso

Fuente: Subsecretaría de Derechos Humanos.

Cantidad de atenciones brindadas el Espacio de Integración para Personas Migrantes y Refugiadas.

Recepción del derecho

3370 atenciones. Esto incluye tramitaciones de residencias, cambios de categoría, certificaciones, documantación consular, consultas legales, personerías jurídicas, atenciones en centros de salud, etc.

Resultado

Año: 2022.

Fuente: Subsecretaría de Derechos Humanos.

Cantidad de trámites de radicación solicitados, tramitados y efectivamente concretados por la población migrante.

Recepción del derecho

289 radicaciones completas en el año 2022. El informe de gestión afirma que el total de los trámites realizados fueron 100% completados. Se recibieron, desde el espacio de Integración para Personas y Refugiadas, 720 trámites, de los cuales 368 fueron certificaciones, 2 movimientos migratorios, 53 consultas, 8 excentos de tasa y 289 radicaciones. Desde el espacio deberíamos saber si salió la disposición como trámite resuelto. Pero no nos permite saber si efectivamente recibió el DNI tarjeta.

Resultado

Año: 2022.

Fuente: Subsecretaría de Derechos Humanos, DNM y RENAPER.

Porcentaje del padrón que participó en las últimas elecciones locales.

Recepción del derecho

De 52 localidades de la provincia, se registraron los siguientes datos:

Resultado

Padrón de extranjeros: 7128

Votos de extranjeros: 2384

Porcentaje de participación: 33,4%

Año: 2023.

Fuente: Juzgado Electoral Neuquén.

Cantidad de consulados y embajadas que expiden DNI en el territorio provincial.

Capacidad estatal o

Dos (2). Consulado de Chile y consulado de Paraguay

institucional

Año: 2023.

Fuente: Subsecretaría de Derechos Humanos.

Estructural

Organismos públicos de atención a la problemática de la discriminación, racismo y xenofobia.

Capacidad estatal o

institucional

Estructural

1) **Área “Migrantes” - Subsecretaría de Derechos Humanos** - Ministerio de Educación y Gobierno de la Provincia de Neuquén. Programa “Pluralismo Cultural”. Programa “Orientación y Asistencia en Trámites Migratorios”. Programa interinstitucional para la contención, asistencia y acompañamiento a personas refugiadas, desplazadas y solicitantes de asilo de países en conflicto (conforme al artículo 23 incisos k y m de la Ley de Migraciones N° 25.871). Programa “Voto migrante”. Consulados Itinerantes, conforme al Artículo 109 de la Ley 25.871.

2) **Dirección Nacional de Migraciones** - Sede Neuquén.

3) **Centros Municipales de Atención a Migrantes** (Neuquén Capital).

Fuente: Subsecretaría de Derechos Humanos.

Capacidad instalada para la implementación de políticas públicas de equidad e integración de las Personas migrantes, refugiadas y afro.

Capacidad estatal o

institucional

Estructural

Se capacitó de manera presencial a agentes municipales de Neuquén, Añelo, San Martín de los Andes, Plottier, sobre uso de Radex (Radicación a distancia de extranjeros) y perspectiva en derechos humanos (2019).

Se capacitó de manera virtual sobre el uso de Radex y sobre perspectiva en derechos humanos, junto con la delegación de Migraciones de Nación (2021).

Se realizaron las capacitaciones “Perspectiva intercultural y de derechos humanos Salud mental” y “Derechos humanos para personas migrantes y refugiadas” junto a ONU Migraciones (2022).

Fuente: Subsecretaría de Derechos Humanos.

Instancias de capacitación a efectores públicos que atiendan a las Personas migrantes, refugiadas y afro.

Capacidad estatal o

institucional

Proceso

Se capacitó de manera presencial a agentes municipales de Neuquén, Añelo, San Martín de los Andes, Plottier, sobre uso de Radex (Radicación a distancia de extranjeros) y perspectiva en derechos humanos (2019).

Se capacitó de manera virtual sobre el uso de Radex y sobre perspectiva en derechos humanos, junto con la delegación de Migraciones de Nación (2021).

Se realizaron las capacitaciones “Perspectiva intercultural y de derechos humanos Salud mental” y “Derechos humanos para personas migrantes y refugiadas” junto a ONU Migraciones (2022).

Fuente: Subsecretaría de Derechos Humanos.

Existencia de requisitos diferenciados para el acceso a programas de ayuda o seguridad social provinciales.

Igualdad y no discriminación

Proceso

No hay requisitos diferenciados en los distintos programas provinciales.

Campañas de difusión sobre discriminación, xenofobia o racismo.

Igualdad y no discriminación

Proceso

Campaña “El virus no discrimina, yo tampoco”. Medios de difusión utilizados: Redes Sociales - Cartelería - Stickers- Spots radiales.

Año: 2020.

Fuente: Subsecretaría de Derechos Humanos.

Espacios institucionalizados de convocatoria, participación y consulta a organizaciones sociales y/o referentes de la población migrante.

Acceso a la información

Estructural

Acuerdo pluralismo cultural firmado en el año 2017 entre distintos actores sociales (la Pastoral de migraciones, Religión y Culto, INADI, diferentes OSC, Subsecretaría de DDHH de Neuquén, etc.)

Fuente: Subsecretaría de Derechos Humanos.

Campañas de difusión sobre la promoción y acceso a derechos humanos destinadas a la población migrante.

Acceso a la iusticia

Proceso

Campaña “Migrar con Derechos”.

Año: 2019.

Fuente: Subsecretaría de Derechos Humanos.

A modo de cierre

La incorporación de la perspectiva en derechos humanos en el funcionamiento del Estado provincial está presente desde hace algunos años. Este informe es continuidad del trabajo presentado a fines del año 2021, con la incorporación de temáticas trabajadas desde la Mesa Federal, mencionada en la introducción. De esta manera, se mide el cumplimiento de las recomendaciones internacionales en materia de derechos humanos.

La relevancia del uso de indicadores consiste en la recuperación de datos pertinentes para elaborar políticas públicas adecuadas a aquella perspectiva.

En ese marco, nos parece importante señalar que no fue posible calcular la totalidad de indicadores propuestos tanto por la Guía como por la Mesa Federal, debido a la no respuesta de los pedidos realizados a los distintos organismos del Estado, a pesar de haber normativa respecto al derecho al acceso a la información pública que obliga a dichos organismos a proveerla. En menor medida, algunos indicadores sugeridos por la Guía fueron desestimados dado que no se adecúan a nuestra realidad local.

